



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

martes, 9 de febrero de 1988

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16.- 41002. SEVILLA. Tfno.: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

518 Orden de 2 de febrero de 1988, por la que se autorizan y deniegan diversas tarifas.

452

Orden de 28 de enero de 1988, por la que se corrigen errores y omisiones en la de 21 de diciembre de 1987, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio de 1988.

523
452

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

529 Orden de 26 de enero de 1988, por la que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas o los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en los cuerpos de profesores Especiales y profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

453

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Escamilla Castillo, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía del Derecho, Moral y Política.

512
455

540 Orden de 26 de enero de 1988, por lo que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas o los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato.

453

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Moschos Morfakidis, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Griega.

513
455

541 Orden de 26 de enero de 1988, por lo que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas o los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en los cuerpos de profesores de Entroda y Maestro de Toller de Escuelas de Artes Aplicados y Oficinas Artísticas.

454

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan María de la Obra Sierra, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

514
455

542 Orden de 26 de enero de 1988, por la que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas o los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en los cuerpos de profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

454

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel R. Padilla Arrobo, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Antigua.

515
455

511 Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Enríquez del Arbol, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Historio Contemporánea.

455

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gerardo José Ruiz-Rico Ruiz, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Constitucional.

516
455

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa M^a González de Potto, profesora titular de escuela universitaria en esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

517
456

Resolución de 20 de enero de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento a los aspirantes que se mencionan.

508
456

520	Resolución de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de personal, por la que se resuelve la reserva de plaza para aquellos profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957.	456
-----	--	-----

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

556	Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia oferta de querarquización de plazas de Neurosiquiatría de Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 5, de 22.1.88).	458
-----	--	-----

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

527	Resolución de 21 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre, en la escala de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 1987.	458
-----	--	-----

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

538	Orden de 22 de diciembre de 1987, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación constituida por los municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava, para el sostenimiento en común de una plaza de secretario.	459
537	Orden de 14 de enero de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de las bienes de propios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por una finca rústica propiedad de la Sociedad Parque Acuático Bahía de Cádiz, S.A.	459
524	Resolución de 28 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2908/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987 por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.	460

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

535	Orden de 25 de enero de 1988, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, Club Ahorra Viaje, S.L., con el núm. 1845 de orden.	460
545	Resolución de 11 de enero de 1988, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.	460
534	Resolución de 26 de enero de 1988, por la que se hace pública una subvención al Ayuntamiento de Armilla (Granada), concedida a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.	461
533	Resolución de 29 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3988/AT).	461

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

519	Orden de 28 de enero de 1988, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga, para la explotación de la estación de autobuses, conforme al reglamento de régimen interior que se incluye, y se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación.	461
263	Resolución de 23 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio pública regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera V-314:JA-33 Albánchez de Ubeda-Jaén y V-2090: JA-181 Huesa-Jimena, con prolongación e hijuelas (U-3/JA) (PP. 76/88).	466

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

506	Orden de 20 de enero de 1988, de corrección de errores y omisiones a la de 8 de octubre de 1987, por la que se modifican las enseñanzas de diversos Centros Públicos de Formación Profesional. (BOJA núm. 93, de 7.11.87).	466
507	Orden de 20 de enero de 1988, de corrección de errores y omisiones a la de 5 de noviembre de 1987, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios Institutos de Formación Profesional y por la que se crean Secciones de primer grado en las provincias de Jaén y Sevilla y de aprendizaje de tareas en las provincias de Almería y Málaga (BOJA núm. 101, de 1.12.87).	467
505	Orden de 26 de enero de 1988, por la que se aprueban distintas experimentaciones en los Centros de reforma.	467
510	Resolución de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se fijan las plantillas de las escalas docentes, grupos A y B de AISS.	468

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

440	Edicto (PP. 105/88).	471
-----	----------------------	-----

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
509	Corrección de errores de la Resolución de 7 de enero de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada. (BOJA núm. 3, de 1.5.1.88). (PD. 37/88) (PD. 111/88).	471	Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 473
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
552	Resolución de 27 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de suministro (9/87/005).	471	Resolución de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 473
551	Resolución de 27 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obra (4/87/111).	471	Resolución de 4 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 473
550	Resolución de 28 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obra (3/87/518).	472	Resolución de 5 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 473
549	Resolución de 1 de febrero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obra (5/87/087).	472	Resolución de 10 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 473
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
481	Resolución de 9 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	472	Resolución de 12 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 473
482	Resolución de 10 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan	472	Resolución de 13 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 473
491	Resolución de 11 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	472	Resolución de 17 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 474
492	Resolución de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	472	Resolución de 18 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 474
483	Resolución de 22 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.	472	Resolución de 19 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 474
493	Resolución de 9 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	472	Resolución de 21 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita. 474
484	Resolución de 22 de octubre, de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.	472	Resolución de 24 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 474
494	Resolución de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.	473	Resolución de 30 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan. 474
485	Resolución de 30 de octubre de 1987, de la Delegación		Resolución de 28 de enero de 1988, por la que se anuncia a subasta con admisión previa, los contratos de obra que se indican (PD. 114/88). 475
			AYUNTAMIENTO DEL ARAHAL (SEVILLA)
			Resolución referente a la contratación y concurso para la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en esta población (PP. 74/88). 476
			AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO
			Anuncio (PP. 87/88). 476

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

5992 Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (AT. 678/825) (PP. 9/88). 477

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

555 Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial de coches de alquiler de Andalucía. 477

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

546 Resolución de 29 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de

expropiación forzosa con motiva de la obra que se cita (JA-1-SE-157). 477

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-1-MA-102/134). 533 477

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de 3 de febrero de 1988, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se regulan los precios de aplicación de Gas Andalucía, S.A., para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en Cádiz, Málaga y Sevilla (PP. 116/88). 582 478

SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS NUEVO PARQUE 235

Anuncio (PP.64/88). 479

COOPERATIVA DEL JUNCAL 239

Convocatoria de asamblea general (PP. 91/88). 479

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 2 de febrero de 1988, por la que se autorizan y deniegan diversas tarifas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, en su sesión del día 26 de enero de 1988, y en uso de las facultades que tengo atribuidas par el Decreto 153/1987, de 3 de junio

DISPONGO:

Artículo 1°. Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1. AGUA POTABLE
1.1. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS (CADIZ)

CONCEPTO	TARIFAS APROBADAS IVA INCLUIDO
Cuota de consumo	
Consumo doméstico	
Hasta 20 m ³ /trimestre	25,97 ptas./m ³
Más de 20 hasta 30 m ³ trimestre	31,06 ptas./m ³
Más de 30 hasta 40 m ³ trimestre	36,15 ptas./m ³
Más de 40 m ³ trimestre	43,99 ptas./m ³
Consumo Industrial	
Hasta 150 m ³ /año	33,39 ptas./m ³
Más de 150 m ³ /año	35,83 ptas./m ³
Cuota de Servicio	
Calibre del contador (en mm.)	
13	506 ptas./trimestre
15	582 ptas./trimestre
20	776 ptas./trimestre
25	971 ptas./trimestre
30	1.163 ptas./trimestre
40	1.545 ptas./trimestre

50	1.938 ptas./trimestre
65	2.520 ptas./trimestre
80	3.099 ptas./trimestre
100	3.876 ptas./trimestre

2. TRANSPORTE URBANO

2.1. Sociedad Anónima Laboral de Transportes Urbanos de Almería (S.A.L.T.U.A.)

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Billete ordinario	50 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	307 ptas.
Bono-bus pensionista (10 viajes)	106 ptas.

2.2. Empresa Municipal de Transporte Urbano de Huelva

CONCEPTO	TARIFA AUTORIZADA IVA INCLUIDO
Billete	40 ptas.
Billete de Microbús	50 ptas.
Bono-bus (10 viajes)	340 ptas.
Tarjeta mensual pensionista	300 ptas.
Servicios especiales	70 ptas.

Artículo 2°. Denegar la subida de tarifas solicitadas por la Empresa Municipal de Aguas de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 2 de febrero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se corrigen errores y omisiones en lo de 21 de diciembre de 1987, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de servicios sociales para el ejercicio de 1988.

Advertidos errores y omisiones en la Orden citada, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108 de 30 de diciembre de 1987, página 6.212, procede efectuar las siguientes rectificaciones con el fin de completar su texto, a cuyos efectos

DISPONGO:

En el artículo 8,1,A), c) donde dice: «Documento de Afiliación», debe decir «Documento de Afiliación».

En el artículo 8,2,A),d) donde dice: «...Certificación de los Acuerdos de la Comisión de Gobierno del Pleno que autorice la petición», debe decir «...Certificación de los Acuerdos de la Comisión de Gobierno a del Pleno que autorice la petición».

En el artículo 26,1,b) donde dice «BOJA n° 59 de 15 de junio», debe decir: «BOJA n° 59 de 15 de julio».

En el artículo 40.2,c) donde dice «Requisito específico: que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte conforme al dictamen del

E.V.O., garantizando mediante declaración expresa responsable la utilización de vehículos para su uso personal y privado.

Cuantía máxima: 300.000 ptas.», debe decir: «Requisito específico: que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte conforme al dictamen del E.V.O. Cuantía máxima: 30.000 ptas.».

En el citado artículo 40, apartado 2, deberá introducirse el apartado d) redactado de la siguiente forma: «d) Adquisición de vehículos a motor. Requisito específico: que la persona esté afectada de una minusvalía grave que le impida la utilización de otros medios de transporte, conforme al dictamen del E.V.O., garantizando mediante declaración expresa responsable la utilización del vehículo para su uso personal y privado. Cuantía máxima: 300.000 ptas.».

Sevilla, 28 de enero de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Trabajo y Bienestar Social

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se nombran con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en los cuerpos de profesores Especiales y profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Especiales y Profesores Auxiliares de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición y que figuraban en los Anexos de las Ordenes de 24 de agosto de 1987, nombrados provisionalmente, funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1987 (BOJA de 28 de octubre).

Segundo. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adaptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 26 de enero de 1988, por lo que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en el cuerpo de profesores Agregados de Bachillerato.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas del Cuerpo antes indicado a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición y que figuraban en el Anexo I de la Orden de 24 de agosto de 1987, nombrados provisionalmente, funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1987 (BOJA de 28 de octubre), exceptuando a los opositores que se indican en el Anexo I a la presente Orden y por las causas que en el mismo se especifican.

Segundo. El nombramiento como funcionario en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión en sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ANEXO I

Nombre y apellidos: Carmona Reche, Antonio
D.N.I.: 23.221.934
Fecha de nacimiento: 21.10.62
Asignatura: Filosofía
Motivo: Aplazamiento Servicio Militar

Nombre y apellidos: Doncel Villegas, Andrés
D.N.I.: 80.127.939
Fecha de nacimiento: 29.01.62
Asignatura: Latín
Motivo: Aplazamiento Servicio Militar

Nombre y apellidos: Jaldo Molina, Juan de Dios
D.N.I.: 24.155.843
Fecha de nacimiento: 13.7.59
Asignatura: Latín
Motivo: Aplazamiento Servicio Militar

Nombre y apellidos: Moyano León, Antonio
D.N.I.: 30.453.620
Fecha de nacimiento: 10.8.59
Asignatura: Dibujo
Motivo: Aplazamiento Servicio Militar

Nombre y apellidos: Leiva Acedo, Luis Fernando
D.N.I.: 25.052.829
Fecha de nacimiento: 7.2.62
Asignatura: E. Física
Motivo: Aplazamiento Servicio Militar

Nombre y apellidos: Castillejo Gómez, Manuel
D.N.I.: 30.481.679
Fecha de nacimiento: 25.1.63
Asignatura: E. Física
Motivo: Aplazamiento Servicio Militar

ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en los cuerpos de profesores de Entada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.:

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores de Entrada y Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados, a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición y que figuraban en los Anexos de las Ordenes de 24 de agosto de 1987 (BOJA de 8 de septiembre), nombrados provisionalmente funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1987 (BOJA de 28 de octubre).

Segundo. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de este Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y

Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se nombran, con carácter definitivo, funcionarios en prácticas a los opositores que han superado las fases del concurso-oposición convocado por la de 20 de marzo de 1987, para ingreso en los cuerpos de profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Habiéndose convocado por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31) pruebas selectivas para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Nombrar con carácter definitivo, funcionarios en fase de prácticas de los Cuerpos antes indicados a los opositores que superaron las fases de concurso-oposición y que figuraban en los Anexos I de las Ordenes de 24 de agosto de 1987, nombrados provisionalmente, funcionarios en prácticas por Orden de 19 de octubre de 1987 (BOJA de 28 de octubre), exceptuando a los opositores que se indican en el Anexo I de la presente Orden y por las causas que en el mismo se especifican.

Segundo. El nombramiento como funcionarios en prácticas surtirá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha en que hayan tomado posesión de sus destinos provisionales.

Tercero. Aquellos opositores que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración, como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o como personal laboral, deberán formular opción por la percepción de las remuneraciones, durante el período de nombramiento como funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/86, de 10 de febrero (BOE de 6 de marzo).

Cuarto. Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden.

Quinto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

ANEXO I

PROFESORES NUMERARIOS

Asignatura: Física y Química

Apellidos y nombre: Calleja Fernández, José
D.N.I.: 24.127.962

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Ap. 8.6 Orden Convocatoria

Apellidos y nombre: Maldonado Román, Juan
D.N.I.: 24.105.633

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Ap. 8.6 Orden Convocatoria

Apellidos y nombre: Somavilla Barcenás, Diego
D.N.I.: 13.746.553

Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

Asignatura: Tecnología Informática de Gestión

Apellidos y nombre: López Lorente, Abelardo
D.N.I.: 28.471.018
Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

Apellidos y nombre: Sánchez Bello, Francisco José
D.N.I.: 28.343.591
Motivo: Renuncia a la Oposición

Asignatura: Tecnología de Hostelería

Apellidos y nombre: Muñoz Pizarro, Florencio
D.N.I.: 8.799.152
Motivo: Excluido. Ap. 2.8 Orden Convocatoria

MAESTROS DE TALLER

Asignatura: Prácticas de Informática de Gestión

Apellidos y nombre: Navas Campoy, Pedro Miguel
D.N.I.: 31.247.427
Motivo: Aplazamiento fase de prácticas. Servicio Militar

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Eduardo Enriquez del Arbol, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Contemporánea.

Vista la propuesta formulado por lo Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Historia Contemporánea» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplida los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Eduardo Enriquez del Arbol, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Historia Contemporánea».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Historia Contemporánea».

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Manuel Escamilla Castillo, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filosofía del Derecho Moral y Política.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho Moral y Política» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecida en el artículo 13 del Real Decreta 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referida concurso y, en su virtud, nombrar a D. Manuel Escamilla Castillo, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Filasofía del Derecho Moral y Política».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filosofía del Derecho Maral y Política».

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Moschos Morfakidis, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Filología Griega.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Filología Griega» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Moschos Morfakidis, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Filología Griega».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Filología Griega».

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Mario de la Obra Sierra, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Juan María de la Obra Sierra, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Ciencias y Técnicas Historiográficas».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas».

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Angel R. Padilla Arroba, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Historia Antigua.

Visto la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Historia Antigua» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreta 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Angel R. Padilla Arroba, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Historia Antigua».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Prehistoria, Arqueología e Historia Antigua».

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gerardo José Ruiz-Rico Ruiz, profesor titular de esta universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecha Constitucional.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer lo Plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de Conocimiento de «Derecho Constitucional» convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 2.6.87 (Boletín Oficial del Estado 23.6.87), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D. Gerardo José Ruiz-Rico Ruiz, Profesor Titular de esta Universidad adscrito al Area de conocimiento de «Derecho Constitucional».

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de «Derecho Constitucional, Ciencia Política y de la Administración, Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales».

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 18 de enero de 1988, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosa M^o González de Pato, profesora titular de escuela universitaria en esta universidad, adscrita al área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Vista la propuesta formulado por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer lo Plazo del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitario en el Area de Conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.87 (Boletín Oficial del Estado 20.5.87), y teniendo en cuenta que se han cumplidos los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (Boletín Oficial del Estado de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a D^o Rosa M^o González de Pato, Profesora Titular de esta Universidad adscrita al Area de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social».

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de «Derecho Financiero y Derecho del Trabajo».

Granada, 18 de enero de 1988.- El Rector, José Vida Soria.

RESOLUCION de 20 de enero de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma, en diferentes cuerpos y áreas de conocimiento, a los aspirantes que se mencionan.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 15 de junio de 1987 (BOE del 10 de julio de 1987), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesores de esta Universidad, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los aspirantes que se relacionan a continuación:

TITULARES DE UNIVERSIDAD

D^o María Teresa López Beltrán, en el área de conocimiento de Historia Medieval adscrita al Departamento de Historia Antigua, Medieval, Moderna y Contemporánea.

TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

D^o Rosario Gutiérrez Pérez, en el área de conocimiento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal, adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Málaga, 20 de enero de 1988.- El Rector, José María Delgado.

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve la reserva de plazo para aquellos profesores que se encuentren en alguna de las situaciones del artículo 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957 (Boletín Oficial del Estado del 31), y de acuerdo con los normas contenidos en la Resolución de 15 de octubre de 1987 (BOJA núm. 86 de 20 de octubre de 1987).

Esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

1^o. Conceder la Reserva de Plazo de régimen ordinario que se señala, para su desempeño en propiedad definitivo, a los profesores que o continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales que se relacionan en los distintos apartados del artículo 2^o del Decreto de 18 de octubre de 1957.

PROFESORES

Provincia de Cádiz

D. Julio Roldán Pérez, apartado c), a Cádiz
 D. Manuel López Navarro, apartado f), a Cádiz
 D. Manuel de la Torre González, apartado g), a Cádiz
 D. Esteban Bachiller Jiménez, apartado c), a Jerez de la Frontera

D. Juan Marín Torrejón, apartado c), a Jerez de la Frontera
 D. José Joaquín Perea Montilla, apartado c), a Jerez de la Frontera

D. Eusebio Díaz Carretero, apartado c), a Jerez de la Frontera
 D. Angel Begines Caballero, apartado c), a Jerez de la Frontera
 D^o Encarnación Hernández Muñoz, apartado c), a Jerez de la Frontera

D^o Teresa Pérez Rivera, apartado c), a Jerez de la Frontera
 D. Luis Angel Carreño del Campo, apartado c), a Jerez de la Frontera

D. Juan Cabral Bustillos, apartado f), a Jerez de la Frontera
 D. Federico Rodil Sierra, apartado f), a Jerez de la Frontera
 D^o Ana Lomas Fernández, apartado f), a Jerez de la Frontera
 D^o M^o Cristina Alcaide Pérez, apartado c), a la Línea de la Concepción.

D. Antonio Martín Prieto, apartado c), a la Línea de la Concepción.

D. Juan Antonio Domínguez Meno, apartado c), a la Línea de la Concepción.

D. Purificación Miralles Villar, apartado f), a El Puerto de Santa María.

Provincia de Córdoba

D. Juan Antonio Conde Castro, apartado f), a Córdoba.
 D^o Presentación Bravo Parras, apartado f), a Córdoba
 D. Francisco Cabrera García, apartado f), a Pozoblanco

Provincia de Granada

D^o Antonio García Guerrero, apartado c), a Granada
 D^o Laura García Ruedas, apartado c), a Granada
 D. Antonio Pérez Casanova, apartado f), a Granada
 D. Manuel Rivas Fernández, apartado f), a Granada
 D^o M^o del Pilar Sánchez Sánchez, artículo 15, O.M. de 23.1.67, a Granada
 D. José Osuna Membrilla, apartado f), a Motril

Provincia de Jaén

D^o M^o del Sagrario Sánchez-Harnero Gallardo, apartado f), a Jaén
 D. Antonio Carreras Velasco, apartado f), a Jaén

Provincia de Málaga

D^o Purificación Ruedas Martín-Consuegra, apartado g), a Estepona
 D. Enrique Pérez Loa, apartado c), a Málaga
 D^o Yolanda Ramírez García, apartado c), a Málaga
 D^o M^o del Pilar Berjano Leira, apartado c), a Málaga
 D^o Cristina Muñoz, Ramírez, apartado f), a Málaga
 D. Juan Fernández Escobar, apartado f), a Málaga

D^o Eulalia Alejandro García, apartado f), a Málaga
 D^o M^o Luisa Marmolejo Huertas, apartada f), a Málaga
 D^o Catalina Torquemada García, apartado f), a Málaga
 D^o M^o Dolores Pérez López, apartado f), a Málaga
 D^o M^o del Pilar Fernández Becerril, apartado f), a Málaga
 D^o M^o Adela Acosta Nadales, apartado f), a Málaga
 D. Francisco Jiménez Quintero, apartado f), a Málaga
 D^o Ana M^o Alcaraz Gámez, apartado f), a Málaga
 D. Francisco Cabrera de Pablos, apartado f), a Málaga
 D. Julio Salvador Ruiz Pérez, apartado f), a Málaga
 D. Pedro Villalba Parrado, apartado f), a Málaga
 D^o Antonia Fernández Lozano, apartado f), a Málaga
 D. José Cantero Tapia, apartado c), a San Pedro de Alcántara
 D. Eduardo Ruiz Amaro, apartado c), a Torre del Mar
 D. Antonio Abril de Toledo, apartado c), a Torremolinos
 D. Jesús Luengo Navos, apartado c), a Vélez-Málaga

Provincia de Sevilla

D^o Isabel Menas Cercas, apartado c), a Alcalá del Río
 D^o M^o Luisa López García, apartado c), a Bellavista
 D^o Francisca Gosaldo Ibars, apartado g), a Huévar
 D^o Apolonia Riojo Jiménez, apartado c), a Marchena
 D^o M^o Luisa López López, apartado c), a Morchena
 D. Antonio Puro Morales, apartado c), a Osuna
 D^o M^o Dolores González Dueñas, apartado c), a Sevilla
 D^o M^o Victoria Blos Sanz, apartado c), a Sevilla
 D^o M^o Jesús Jiménez Serrano, apartado c), a Sevilla
 D^o Moría Moyo Barja, apartado f), a Sevilla
 D. Juan Rodríguez Ayola, apartado f), a Sevilla
 D^o Rosalío Virella Roldán, apartado f), a Sevilla
 D^o Concepción Sosa Avilo, apartado f), a Sevilla
 D. Daniel Lozano Crisanto, apartado f), a Sevilla
 D^o M^o Aurora Güeto Valle, apartado g), a Sevilla

PARVULOS

Provincia de Almería

D^o Divina Viguera Cuadra, apartado f), a Almería

Provincia de Cádiz

D^o M^o del Pilar Alonso Pérez, apartado c), a Algeciras
 D^o M^o Teresa Sánchez López, apartado c), a Cádiz
 D^o M^o Dolores Cabrera Vicente, apartado c), a Cádiz
 D^o M^o Adela Girón Ubeda, apartado c), a Cádiz
 D^o Pilar Serrano Ortega, apartado c), a Cádiz
 D^o Elisa Reyes López, apartado c), a Cádiz
 D^o M^o Isabel Guillén Hidalgo, apartado f), a Cádiz
 D^o Celia Ríos Martín, apartado f), a Cádiz
 D^o M^o José Gutiérrez Pacios, apartado f), a Cádiz
 D^o María Cuadrada Vergara, apartado f), a Cádiz
 D^o M^o de las Nieves González García, apartado c), a Jerez de

la Frontera.

D^o Hortensia P. Asegurado Garrido, apartado c), a Jerez de la

Frontera.

D^o Año Andrades Ortega, apartado f), a Jerez de la Frontera.

D^o Pilar Montero Moreno, apartado f), a Jerez de la Frontera.

D^o Juana Jiménez Salguero, apartado c), a San Fernando

D. Rafael Conrado Ruiz Espino, apartado c), a San Fernando

Provincia de Córdoba

D^o Gloria de la Cruz Gómez, apartado f), a Córdoba

Provincia de Huelva

D^o M^o Francisca Gómez Gómez, apartado f), a Huelva

Provincia de Málaga

D^o Rita Vázquez Morín, apartado c), a Marbella
 D^o Josefa Gutiérrez Moscoso, apartado c), a Málaga
 D^o Victoria Rodríguez Muñoz, apartado f), a Málaga
 D^o Mercedes Lamas Cerezo, apartado c), a Ronda
 D^o Carmen López Bueno, apartado c), a Vélez-Málaga

Provincia de Sevilla

D^o M^o Angeles Riobos Regadera, apartado c), a Puebla del Río

D^o M^o Teresa Güil Pizjuán, apartado c), a Sevilla

EDUCACION ESPECIAL

D. José Ramón Gallardo Ruiz, apartado f), a Granada
 D. Cipriano Vidal Romero Simón, apartado f), a Sevilla

Estos profesores, al no existir Concursillo dentro de la localidad en este tipo de escuelas, estarán a lo dispuesto en el punto 3 y párrafo 2º del punto 19 de la Orden de 4 de noviembre de 1987, por la que se convoca el Concurso de Educación Especial.

2º. Se estiman las siguientes peticiones por asistirles el derecho a obtener destino en las localidades que solicitan, si bien no puede otorgárseles reserva de plaza en la presente convocatoria por no existir vacantes definitivas en las mismas:

D^o M^o de los Angeles Alias Ortiz

D^o Carmen González Varona

D. Juan Montero Linares

D^o Trinidad Meléndez Gómez

D. José Torres García de la Torre

D. Salvador González Martín

D. Antonio Medrán Caballero

2.1. Estimados por diversas causas:

D^o Paulino Bossini Puerta. Se accede a su petición.

D^o Nazaria Moreno Sirodey. Se accede a lo solicitado por Vd.

D^o Lucrecia Pareja Luque. Se accede a su petición.

D. José Pastor Sedón. Se accede a lo solicitado por Vd..

3º. Desestimar las peticiones de los profesores que a continuación se relacionan ordenadas alfabéticamente.

D^o Concepción Armenteros Quero. No puede concedérsele reserva de plaza poro localidad distinta a aquella en que se le suprimió la unidad.

D. José Bordallo Rodríguez. No se encuentra incluido en el apartado c) del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31) yo que la unidad que regentaba es de régimen de administración especial. Por otra parte, no le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

D^o M^o Isabel Cano Sánchez. No procede acceder a lo solicitado por Vd., yo que la supresión de la unidad de lo que era propietaria definitiva pertenece a El Cañuelo, localidad independiente de Priego.

D^o M^o del Amparo Cepeda Cruzado. No está legitimado para obtener reserva de plaza como precedente de escuela suprimida, toda vez que, conforme al epígrafe VII de la Orden de 18 de mayo de 1987 (BOJA del 16.6), su destino quedó anulado con anterioridad al 1.9.87.

D. Antonio González Rubio. No es posible acceder a lo solicitado por Vd., toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D^o María Hidalgo Rodríguez. No se encuentra incluida en el apartado c) del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31) yo que la unidad que regentaba es de régimen de administración especial. Por otra parte, no le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

D^o Irene Joyanes Amora. No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante lo oportuno Orden.

D. Andrés Manso Herrero. Na es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido lo supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

D. Manuel Molano Vivas. El apartado d) del artículo 4º del Decreto de 23.9.65 (BOE del 16.10) está previsto para los directores y maestros de los Centros Estatales.

D. Manuel Moya Martín de Oliva. Na se encuentro incluido en el apartado c) del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31) ya que la unidad que regentaba es de régimen de administración especial. Por otro parte, no le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

D^o Augustios Ortega Ibáñez. Na reúne los 10 años de permanencia para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Patronatos. Por otra parte, tampoco se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31).

D^o M^o Soledad Prieta Granada. Na se encuentro incluida en ninguno de los apartados del artículo 2º del Decreto de 18 de octubre de 1957, ni le sería de aplicación el artículo 15 del Reglamento de Patronatos.

D^o Benilde Ríos Montero. Na es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

Dº Encarnación Rivas Fernández. No reúne los 10 años de permanencia para que le sea de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento de Patronatos. Por otra parte, tampoco se encuentra incluida en ninguno de los apartados del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOE del 31).

Dº Matilde Rojas Román. No es posible acceder a lo solicitado por Vd. toda vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

Dº Sofía Carmen Ruiz Hernández. No es posible acceder a lo solicitado por Vd. tal vez que aún no se ha producido la supresión de la unidad que regentaba mediante la oportuna Orden.

Dº Josefa de Toro Rodríguez. para ejercer el derecho a reserva de plaza en E.G.B., amparándose en el Decreto de 23.9.65 (BOE del 16.10), que regula la Educación Especial, ha de tener concedido previamente el cese en la unidad de Educación Especial que regenta.

4º. Desestimadas por fuera de plazo.

Dº Isabel Ortega Romérez

D. Miguel Angel Álvarez Martín.

5º. Todos los profesores a quienes se les ha concedida reserva de plaza por la presente Resolución continuarán en la misma situación provisional en la que se hallen, o sirviendo las Escuelas que actualmente desempeñan.

6º. La adjudicación de vacantes efectuadas por esta Resolución no se considera simultánea a los concursos de traslados actualmente en trámite, por lo que los profesores que soliciten en éstos deberán presentar el oportuno desistimiento en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta Resolución; en el caso de no hacerlo, se les confirmará en la plaza que pueda alcanzar en concurso, quedando automáticamente anulada la concesión de reserva de vacante.

7º. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir del siguiente día a aquél, en que se publique la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y por la que se entenderán notificadas a todos los efectos, aquellos Profesores que han presentada petición de Reserva de Plaza.

Sevilla, 25 de enero de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia oferta de jerarquización de plazas de Neuropsiquiatría de Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía (BOJA núm. 5, de 22.1.88).

Advertidos errores en el texto publicado de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 5 de 22 de enero de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 154, donde dice: «Resolución de 22 de diciembre de 1987, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia oferta de jerarquización de plazas de neuropsiquiatría de instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía».

Debe decir: «Resolución de 22 de diciembre de 1987, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia oferta de jerarquización de plazas de neuropsiquiatría de instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social en Andalucía».

En la página 155, punto 4.2, e), donde dice: «Certificado de servicios prestados a la Seguridad Social con nombramiento definido».

Debe decir: «Certificación de servicios prestados a la Seguridad Social con nombramiento definitivo».

En la página 155, después de Anexo I, debe aparecer: «Modelo de Instancia».

Sevilla, 3 de febrero de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 21 de enero de 1988, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso por el sistema de acceso libre, en la escala de Ayudantes de Archivo, Bibliotecas y Museos convocadas por Resolución de 10 de noviembre de 1987.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 274/1985, de 26 de diciembre (BOE de 26 de febrero de 1986), reformados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 69/1987, de 11 de marzo (BOE de 3 de julio), y de acuerdo con la Base 4 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Cádiz por la que se convocan pruebas selectivas

para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º, e) de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero: Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidas y excluidas a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, haciendo constar que la lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, 16, Cádiz), para general conocimiento, publicándose la lista de excluidos, así como el motivo de la exclusión, como Anexo a esta Resolución.

Segundo: El primer ejercicio de las pruebas selectivas se celebrará el próximo día 8 de junio de 1988, a las 9 horas, en las dependencias de la Facultad de Medicina de esta Universidad (Plaza Fragela, s/n, Cádiz).

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, quien resolverá lo procedente.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

Cádiz, 21 de enero de 1988.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Relación de candidatos excluidos para participar en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, a la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz (Resolución de 11 de noviembre de 1987, BOE de 2 de diciembre).

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Motivo de la Exclusión
Alodas Algorra, Inmaculada	27.488.400	1
Albadalejo Albarca, M ^o Jesús	51.355.047	4
Alfageme Gutiérrez, M ^o Carmen	32.028.596	4
Alonso Ramírez, Pedro Luis	-	2
Alvarez Vilches, Motilde	24.143.116	3 y 6
Batres Campo, Begoña	2.210.416	5
Blázquez Pérez, José María	-	2 y 6
Boix Storace, Alberto	-	2 y 4
Caballero Wangüemert, M ^o Pilar	16.529.988	4
Calobuig González, M ^o Angeles	11.733.519	4
Casillas Elias, Concepción	9.172.460	1
Cerezo Navarro, Laura	24.188.455	5
Cortés López, Almudena	-	2 y 4
Corvino Corvino, Milagros	18.015.695	6
Criado Trenas, Inmaculada	30.473.195	4
Cuéllar de la Torre, M ^o Teresa	31.227.980	1
Escalada Buitrón, M ^o Teresa	9.257.366	1
Estévez Ballester, Aurora	31.242.310	1
Fernández Béjar, José Manuel	23.785.635	6
García Aguilera, José	24.095.871	2 y 3
García Catalán, José Manuel	50.297.573	4
García Garrosa, M ^o Victoria	-	2
Gascón Pascual, Ana Isabel	17.159.034	4
Gómez Pérez, M ^o del Mar	51.356.967	4
Gómez Vegas, Luis Manuel	18.010.582	4
González-Cerecedo Marina, M ^o Mercedes	17.215.966	4
Guerra Crespó, María Jesús	-	2
Hernández Ara, Dolores	17.714.366	4
Izard Anaya, Yolanda	-	2 y 3
Jiménez Hernández, Mercedes	-	2
Lacasa Otín, M ^o Angeles	18.161.939	4
Lulio-Villegas Menéndez, M ^o Covadonga	-	2 y 4

Martín Lorenzo, José Ramón	17.871.951	4
Mateos Santos, Soledad	10.188.980	4
Mayordomo Pérez, M ^o Helena	4.566.521	4
Medina García, José Luis	-	2
Ortas Naval, M ^o Pilar	18.014.948	4
Ortego de Lorenzo-Cáceres, M ^o Pilar	15.795.249	4
Pérez Castillo, Amparo	-	2
Pulido Rodríguez, M ^o Soledad	-	2
Quintana Rodríguez, Josefina	-	2 y 3
Ramírez Malo, Felicitas	32.848.471	5
Ramos Torres, Alfonso	24.282.849	4
Rodríguez Marín, Francisco José	-	2
Rodríguez Sarrache, Clemente	28.459.761	4
Sánchez Delgado, Cristina	5.389.132	5
Sánchez Sierra, Cristina	31.832.504	4
Sancho Nieto, Miguel	-	2
Serrano Martín de Eugenio, Concepción	28.677.828	4
Suárez Alvarez, Gustavo Manuel	-	2 y 4
Suescun Vergaro, Cristina	27.291.467	4
Vicente García, Luis Felipe	263.817	4
Vieco Cerrillo, María Josefo	4.566.769	4
Zomeño Torner, Emilia	4.556.320	4

CLAVES DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

1. Falta de firma en la instancia.
2. No acompaña dos fotocopias del D.N.I. (Base 3.1).
3. Instancia presentada fuera de plazo (Base 3.2).
4. No adjunta comprobante bancaria de haber satisfecho los derechos de examen (Base 3.2).
5. No presenta el ejemplar n^o 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud (Base 3.2).
6. No abona los derechos de examen señalados en la Base 3.4.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 22 de diciembre de 1987, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación constituida por los municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava, para el sostenimiento en común de una plaza de secretario.

Los Municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de un Secretario común, en las sesiones plenarias celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 29 de septiembre de 1986 y 25 de octubre de 1986.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y 188 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1952, y demás normativas aplicables.

El artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía en relación con el Decreto 14/84 de 28 de enero, confiere competencia a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2. Comunicar la presente orden a los Ayuntamientos de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava.

3. Publicarlo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 14 de enero de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz),

por una finca rústica propiedad de la Sociedad Parque Acuático Bahía de Cádiz, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo de 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1986, Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 6/1983 de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Prestar conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), por una finca rústica propiedad de la Sociedad «Parque Acuático Bahía de Cádiz, S.A.», con el fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno Municipal de fecha 16 de enero de 1987, y cuyas descripciones son las siguientes:

FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA SIERRA DE SAN CRISTOBAL

Se trata de una parcela de forma irregular con los siguientes límites: Al Norte, finca las Vetillas y Caridad Alta; al Sur, carretera de acceso al Casino Bahía de Cádiz y Canal de agua; al Este, carretera Nacional Madrid-Cádiz (N-IV); al Oeste, finca de la que se segrega. La parcela descrita tiene una extensión superficial de doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta metros cuadrados (204.467 m²). Está valorada en ciento treinta y nueve millones doscientas cuarenta y dos mil veintisiete pesetas (139.242.027 ptas.).

**FINCA EN EL PINAR DEL «COIG»
PROPIEDAD DEL PARQUE ACUATIVO BAHIA DE CADIZ**

La parcela en concreto tiene los siguientes límites: Al Norte, antigua carretera Nacional IV, hoy carretera del Portal, que la separa de la Sierra de San Cristóbal; al Sur, vereda del Pozo Esquivel; al Este, vereda en la que está situada dicho pozo; al Oeste, cañada real de la Vego o Esquivel. La parcela descrita tiene una extensión superficial de doscientos cuatro mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados (204.467 m²). Está valorada en ciento treinta y nueve millones doscientos cuarenta y dos mil veintisiete pesetas (139.242.027 ptas.).

2. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz).

3. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de enero de 1988

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2908/1987, contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987 por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios.

En cumplimiento de lo ordenado por la Solo de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición de recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de junio de 1987, por el que se resuelve el nombramiento de funcionarios para determinados puestos de trabajo en la Consejería de Hacienda, n° 2.908/1987.

HE RESUELTO :

1°. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 2.908/1987, contra el Acuerdo citado.

2°. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 1988.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ORDEN de 25 de enero de 1988, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes, grupo A, Club Ahorro Viaje, S.L., con el núm. 1.845 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 31.7.87, a instancia de Don Ricardo Fernández Hernández, en nombre y representación de «Club Ahorro Viaje, S.L.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultado que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A».

Esto Consejería de Economía y Fomento, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 10/87, de 3 de febrero y Decreto 78/87 de 25 de marzo, así como el artículo 7 del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2 del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grup «A», a «Club Ahorro Viaje, S.L.», con el número

1.845 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Zaragoza, n° 62, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 11 de enero de 1988, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.

Vistos los expedientes presentados al amparo de la Orden de 30 de abril de 1986, por lo que se regula el régimen de ayudas a las Corporaciones Locales e inversiones reales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la citado disposición,

HE RESUELTO :

Conceder las siguientes subvenciones:

PERCEPTOR	IMPORTE
Ayuntamiento de Vélez-Málaga - Torre del Mor - (MA) Reforma de Mercado de Abastos	10.000.000
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (CA) Adecuación de Mercadillo	4.573.789
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta (SE) Adecuación de Mercadillo	4.658.277
Ayuntamiento de Niebla (H) Reforma de Mercado de Abastos	4.939.034
Ayuntamiento de Aznalcázar (SE) Reforma de Mercado de Abastos	4.780.402
Ayuntamiento de Pedrera (SE) Reforma de Mercado de Abastos	3.827.186
Ayuntamiento de Real de la Jara (SE) Instalación de Cámara Frigorífico en el Mercado de Abastos	877.085
Ayuntamiento de Utrera (SE) Reforma de Mercado de Abastos	5.000.000
Ayuntamiento de Armilla (GR) Climatización nave de Recinto Ferial Santa Juliana	30.000.000
Ayuntamiento de Jaén (JA) Adecuación funcional de varias calles	7.175.999
Ayuntamiento de Conquista (CO) Reforma de Mercado de Abastos	890.500
Ayuntamiento de Lopera (JA) Reforma de Mercado de Abastos	6.418.941
Ayuntamiento de Mengíbar (JA) Reforma de Mercado de Abastos	3.029.866
Ayuntamiento de Castellar (JA) Reforma de Mercado de Abastos	2.598.803
Ayuntamiento de Cádiz (GR) Reforma de Mercado de Abastos	2.305.156

Sevilla, 11 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 26 de enero de 1988, por la que se hace pública una subvención al Ayuntamiento de Armilla (Granada), concedida a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, al amparo de la Orden que se cita.

Visto el expediente presentado al amparo de la Orden de 30 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de ayudas a las Corporaciones Locales e inversiones reales para la construcción y mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo décimo de la citada disposición,

HE RESUELTO

Conceder la subvención que se expresa a continuación:
 Ayuntamiento de Armilla (Granada)
 Construcción y acondicionamiento de
 recinto urbano para ubicación de
 Mercadillo Ambulate9.999.968 Pts

Sevilla, 26 de enero de 1988

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS
 Consejero de Economía y Fomento

RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (3988/AT).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, Reglamento de 23.02.49 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 2º del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposo de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de toles competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA:

Origen: Cable a C.T. Villa Astrido.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectados: Motril.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,030.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Villa Astrido.
 Tipo: Interior.
 Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. +5%/380-220 Voltios.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 3.718.361 pesetas.
 Finalidad: Sustituir actual centro de transformación intemperie.
 Referencia: 3988/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Motril, no aceptándose la cláusula de precoriedad que lo Corporación Municipal interesa por ser incompatible con la nueva normativa que suponen la Ley 10/66, de 18 de marzo (sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas), el Decreto 2619/66, de 20 de octubre (Reglamento de esta Ley) y por ser ajeno al propio concepto de utilidad pública.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 29 de enero de 1988.- El Delegado, José Prados Osuna.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de enero de 1988, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Málaga, para la explotación de la estación de autobuses, conforme al reglamento de régimen interior que se incluye, y se aprueba el cuadro de tarifas máximas de aplicación en la explotación de la estación.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de 2 de junio de 1987 de esta Consejería se ha sometido al trámite de información pública el expediente relativo a la autorización al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la explotación de la Estación de Autobuses de esa ciudad, así como la aprobación del Reglamento de Régimen Interior por el que se ha de regir la explotación de la Estación y la aprobación del cuadro de Tarifas máximas de aplicación en la misma.

Analizadas las alegaciones presentadas en el período hábil constituido al efecto, así como el Acuerdo concertado entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la Empresa Mologueña de Transportes, S.A.M. y las Empresas de Transportes concesionarias con obligación de uso de la Estación y en virtud de lo establecido en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, en aplicación de lo dispuesto en el Decreto 30/1982, de 22 de abril y Decreto 130/1986 de 30 de julio, a propuesta de la Dirección General de Transportes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la explotación de la Estación de Autobuses de esa Ciudad, por sí o por alguno de sus Servicios o Empresas Municipales.

Segundo. Se aprueba el texto del Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, que se incluye como anexo I o esta Orden.

Tercero. Se aprueba el Cuadro de Tarifas máximas de aplicación para la explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, que se incluye como anexo II a esta Orden, y con expresa advertencia de que tales tarifas no podrán ser recargadas con ningún gravamen, municipal ni provincial, a tenor de lo establecido en el artículo 135 del R.O.T.

Cuarto. Tanto el Reglamento de Régimen Interior para la Explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, como el Cuadro de Tarifas máximas autorizadas, deberán obligatoriamente ser expuestas al público para su general conocimiento.

Quinto. Tendrán obligación de utilizar la citada Estación en los términos fijados por el artículo 140 del R.O.T., todos los servicios públicos regulares de viajeros por carretera que afecten servicios interurbanos a la ciudad, salvo las que expresamente se señalen por la Dirección General de Transportes.

Sexto. Se autoriza al Director General de Transportes para realizar cuantos actos y dictar las instrucciones que estime necesarias para la correcta aplicación de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que digo a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 28 de enero de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmo. Sr. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Transportes y Delegado Provincial de la Consejería en Málaga.

ANEXO I

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA ESTACION DE AUTOBUSES DE MALAGA

CAPITULO I de la Estación de Autobuses

Artículo 1. La explotación de la Estación de Autobuses de Málaga, sita en dicha ciudad, se regirá por las Normas contenidas en este Reglamento. Dicha explotación se hace en régimen de gestión directa por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, a través de la Empresa Mologueña de Transportes, Sociedad Anónima Municipal, según acuerdo del Pleno Municipal, de fecha 17.10.83, y artículos 95 y 103 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, en relación con el artículo 85-c) de la Ley de Bases del Régimen Local 7/85.

Artículo 2. Esta Estación tiene por objeto concentrar en ella los servicios de salida, llegada y tránsito, con parada en Málaga de autobuses de Líneas regulares de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se señalen.

La utilización de la Estación es obligatorio en los términos fijados por el Artículo 48 de la Ley de Ordenación del Transporte para todos los vehículos que efectúen los servicios a la Ciudad, que se establezcan por la Dirección General de Transportes, previa consulta con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Siempre que la capacidad de la Estación lo permita, se podrá utilizar la misma para otros servicios, tanto regulares como discrecionales, siendo necesario la autorización previa de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, o su comunicación posterior, en los casos específicos que se indican y con el orden de preferencia siguiente:

1º. Los que se autoricen como incremento de expediciones en las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, que estén obligados al uso de la Estación por el presente Reglamento.

2º. Los servicios de nuevas concesiones que puedan autorizarse con posterioridad a lo entrado en vigor de este Reglamento.

3º. Los servicios regulares de transporte que lo soliciten, de aquéllos que están exceptuados de realizar su entrada en la Estación.

4º. Los servicios de transporte discrecional de viajeros provistos de la correspondiente autorización de reiteración de itinerario para servicios estacionales u otros de características similares, siempre que el tráfico regular lo permita abonando los tarifas que se fijen.

5º. Los servicios que se efectúen al amparo de autorizaciones de transporte público discrecional de carácter esporádico y los transportes privados con autorización previa a la Dirección General de Transportes.

Artículo 3. En casos excepcionales, motivados por la insuficiencia de las instalaciones de la Estación o por su situación alejada de los puntos de parada más convenientes, la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía propondrá otros lugares de estacionamiento al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en lo que se refiere a su competencia para ordenar el tráfico del casco urbano de su núcleo.

Artículo 4. Por lo prestación de los servicios de la Estación se percibirán las tarifas de aplicación autorizadas, que podrán ser revisadas en idéntica cuantía porcentual que se disponga para las tarifas de aplicación en los Servicios Públicos regulares de transportes de viajeros por carretera, previo cumplimiento de lo establecido en el artículo 135 del R.O.T.

CAPITULO II

De la explotación propiamente dicha

Artículo 5. Al llegar un autobús a su dársena de estacionamiento con el fin exclusivo de desocuparlo de viajeros, dicha operación deberá realizarse en el plazo máximo de diez minutos, concediéndose cinco minutos más para que el vehículo sea retirado de la Estación.

Los autobuses de frecuencia reducida se estacionarán en el andén de salida, quince minutos antes de la hora fijada para la misma, salvo causas de fuerza mayor. En el supuesto de aumento del número de vehículos de una expedición, sin alteración del horario establecido, todos ellos dispondrán de igual tiempo de estacionamiento, siempre que las necesidades derivadas del mayor volumen lo aconsejen y las posibilidades de la Estación lo permitan.

Artículo 6. Si bien son preceptivos los tiempos fijados en el artículo anterior para la entrada y salida de vehículos, el Jefe de la Estación podrá aumentar o disminuir la duración de estacionamiento por causas justificadas, o cuando la intensidad del tráfico lo permita o requiera, siempre que no causen dilaciones en los demás servicios ni se entorpezca la circulación.

Artículo 7. La entrada y salida de los autobuses en la Estación se efectuará por los sitios que designe la Jefatura de la misma, siguiendo las normas que se ordenen al respecto por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de acuerdo con las Ordenanzas Municipales en vigor.

Artículo 8. Los autobuses, salvo los de tránsito, que entran en la Estación para emprender viajes, o los que salgan de ella después de haberlo rendido, sin volver a cargar, no podrán llevar viajeros, equipajes ni encargos, salvo personal de la plantilla de la Empresa, bajo la exclusiva responsabilidad de las Empresas concesionarias de las líneas.

Artículo 9. En todo lo que afecte a la entrada, salida y permanencia de los autobuses en la Estación, así como maniobras, cambios de andén, etc., las Empresas cumplirán las disposiciones que ordene la Jefatura de la Estación, de acuerdo con lo ordenado por este Reglamento.

Artículo 10. Las Empresas observarán la máxima puntualidad en los horarios de entrada y salida de sus vehículos, en relación con lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de este Reglamento. La Jefatura de la Estación dará cuenta a la Administración de transportes competente de los retrasos excepcionales o incumplimientos de horarios que se produzcan, y de las causas que lo hayan motivado.

Toda modificación de explotación de los servicios que se halle debidamente autorizada por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía o servicios afectos a la misma, se notificará por los concesionarios a la Jefatura de la Estación, con antelación suficiente, al inicio de la nueva explotación, para que ésta pueda tomar las medidas procedentes respecto a asignación de dársenas y anuncios al público.

Cuando el servicio esté autorizado por la Administración Central se estará a lo previsto en el artículo 2 de este Reglamento.

Artículo 11. Cuando por accidente, avería, u otras causas se prevean que los autobuses han de efectuar su entrada en la Estación con retraso superior a treinta minutos respecto de la hora fijada para su llegada, las Empresas lo advertirán al Jefe de la Estación con antelación suficiente si ello fuera posible. Igualmente le comunicarán con una anticipación no inferior a quince minutos las demoras que por cualquier circunstancia hubieran de sufrir los servicios en su hora de salida oficial.

El Jefe de Estación dispondrá que se anuncien los retrasos al público en el tablón de anuncios o tablero electrónico que al efecto se colocará en el vestíbulo.

Artículo 12. Los autobuses abandonarán la Estación a la hora fijada por su salida, previa autorización por los servicios de la Estación. Si por cualquier causa el autobús no pudiera salir a la hora prevista, el conductor deberá advertirlo al vigilante de servicio, quien le dará instrucciones al respecto y actuará conforme al artículo anterior.

El aumento del número de vehículos de una misma expedición en horas puntos, vísperas de fiesta, fiestas locales, etc., se notificará con la mayor antelación posible por los Empresas concesionarias de Líneas de Transporte a la Jefatura de la Estación, para que adopte las medidas oportunas.

Artículo 13. La carga, descarga y estibaje de los equipajes y encargos en los vehículos, salvo pacto en contrario con la Dirección

de la Estación, se efectuará por el personal de cada una de las Empresas concesionarias transportistas, las cuales dispondrán del número de agentes que juzguen necesarios para atender y responsabilizarse de estas operaciones, exceptuando el equipaje de mano o bultos transportados por el propio viajero.

Artículo 14. Las Empresas concesionarias de líneas de transporte serán responsables a todos los efectos de cuantos accidentes ocasionen los vehículos dentro de la Estación. Esta responsabilidad se extiende a los daños causados a las personas y en las cosas, bien sean ajenas a la Estación o pertenecientes a la misma, excepto cuando ello produzca por causas imputables al personal afecto a la Estación.

CAPITULO III De los Viajeros, Equipajes y Encargos

Artículo 15. La expedición de billetes al público se efectuará normalmente en la Estación dentro de los locales o taquillas de las Empresas concesionarias de Servicios Públicos de transporte de viajero por carretera. No obstante lo anterior, podrán expendirse billetes en los propios vehículos o acordarse voluntariamente por los concesionarios fórmulas de ventas agrupadas en billetes por la propia Estación o por cualquiera de ellos mismos.

Artículo 16. Estarán a la vista del público en lugar visible de la Estación los anuncios de las horas de despacho de billetes, cuidando las Empresas concesionarias de líneas del más exacto cumplimiento de los artículos 66 y 83 del Reglamento de Ordenación en lo que se refiere a exponer al público las tarifas, itinerarios, calendarios y horarios.

La Dirección de la Estación cuidará de informar al público en el Tablón de anuncios o Tablero electrónico o servicio de megafonía el número de andén de salida de los vehículos, procurando que sea asignado éste con carácter habitual al mismo servicio para un mejor conocimiento de las dárseas habituales.

La Dirección de la Estación podrá confeccionar la forma de estos anuncios de acuerdo con los modelos y diseños que autorice la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Artículo 17. Todo viajero, abonará el importe del billete correspondiente antes de emprender el viaje. En cualquier caso en el billete constará su origen y destino, así como que en el importe están incluidas las tarifas de las Estaciones de Autobuses.

Artículo 18. Los viajeros deberán usar, en sus desplazamientos en el interior de la Estación, las zonas al efecto autorizadas, al objeto de evitar la interferencia entre el movimiento vehicular y peatonal.

Artículo 19. La adquisición anticipada de billetes no faculta los viajeros para facturar su equipaje antes de una hora con respecto a la salida de autobuses.

Artículo 20. Los servicios de facturación se realizarán en exclusividad por la Dirección de la Estación que percibirá los precios señalados en la tarifa aprobada, según la legislación vigente en la materia.

Artículo 21. En ningún caso los empleados de la propia Estación o de las Empresas concesionarias soltarán o desotarán los embalajes ni abrirán las cubiertas de los bultos de equipajes, so pretexto de cerciorarse de si el contenido pertenece a alguno de los conceptos numerados en el artículo 84 del Reglamento de Ordenación, pero podrán negarse a admitir aquéllos que excluyen su posible consideración como equipaje admisible por su forma, sonido interior, peso, olor u otra indicación externa, así lo revele en todos o algunas de las efectos que contienen.

En caso de no conformarse los viajeros con la negativa de los empleados de la Estación o la Empresa a que se alude en el párrafo anterior, se estará a lo que resuelva la Administración competente, en función del carácter municipal o intermunicipal del transporte a que se refiera, y la Autonómica en el segundo. En los casos dudosos las reclamaciones serán resueltas por el Ayuntamiento de Málaga y podrán ser recurridas en alzada por plazo de 15 días ante la Administración Autonómica.

Artículo 22. El viajero que hubiese extraviado el talón resguardo sólo podrá retirar el equipaje, si justifica plenamente su derecho, presentando, si ha lugar, las llaves de los bultos e indicando, de una manera precisa y terminante sin ninguna especie de vaguedad, las

señas exteriores de los mismos y las de algunas piezas contenidos en cada uno de ellos.

Aparte de esta justificación, cuyos gastos, si los hubiere, serán de cuenta del viajero, cumplimentará éste un documento de garantía, acreditativo de la entrega del citado equipaje.

Si el interesado no supiera firmar, lo harán por él dos personas que sean conocidas en la Estación.

En el caso de que el equipaje esté ratulado con el nombre del viajero que reclama la entrega, para que ésta última tenga lugar, bastará que previa identificación, por dicho viajero, se extienda el recibo a que se refiere el párrafo final del artículo 353 del Código de Comercio.

Artículo 23. Respecto a los equipajes, encargos y objetos perdidos a dejados por sus dueños en el interior de los vehículos o en las Dependencias y Oficinas de la Estación, regirá el artículo 201 del Código de la Circulación y demás disposiciones de aplicación.

Artículo 24. Para la admisión de encargos se estará a lo preceptuado en el artículo 85 del Reglamento de Ordenación y a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 3 de agosto de 1950 aplicándose las tarifas vigentes.

CAPITULO IV De los Servicios de Consigna

Artículo 25. Los servicios de consigna o depósito se regirán y administrarán, con carácter exclusivo por la Dirección de la Estación, salvo pacto en contrario.

Artículo 26. El viajero que desee dejar en depósito los equipajes que hayan llegado facturados o los que deban facturarse para su transporte por las distintas Empresas concesionarias, así como los bultos de mano de que sea portador, podrán llevarlo a cabo entregándolos en el servicio de consigna, durante las horas hábiles para ello, de la siguiente forma:

El viajero que desee constituir en depósito el equipaje facturado, llegado en el mismo autobús que le condujo, deberá retirarlo previamente del servicio de facturación, presentando luego dichos bultos en el servicio de consigna.

El viajero que desee facturar un equipaje previamente depositado, deberá retirarlo del servicio de depósito en consigna, efectuando posteriormente la correspondiente facturación.

Se considerarán como horas hábiles a efectos de facturación los sesenta minutos anteriores o posteriores a la salida o llegada de cada vehículo, respectivamente. No obstante, en los casos de salida, podrá fijarse un plazo límite de admisión de equipajes para facturación en función del tiempo de traslado desde la consigna al vehículo, para de esta forma no ocasionar demora en la hora prevista de salida; dicho traslado podrá realizarse, tanto por parte de las Empresas concesionarias, como por la propia Dirección de la Estación en el caso en que así esté concertado.

Artículo 27. En el acto de entrega de los bultos para su depósito se facilitará al viajero el talón en el que constará el sello de la Estación, número de orden correspondiente, que coincidirá con el de la etiqueta que deberá unirse a ellos, número y clase de bultos, fecha en que se verifique el depósito y el peso de aquéllos, si su dueño interesara la constancia de este dato. En el caso de una posterior facturación se consignará la Empresa transportista y la fecha y hora de la expedición de la que deba transportarse.

Cuando un mismo viajero depositara de una vez varios bultos de mano, se podrá formar un grupo con todos ellos, que serán atados o unidos debidamente y se considerará el conjunto como un sólo bulto a efectos de colocación de la correspondiente etiqueta. Esto no obstante, se detallarán en el talón a entregar al interesado el número y clase de los bultos que constituyen el grupo, devengando cada uno de ellos el correspondiente derecho de depósito.

Artículo 28. La devolución de los bultos depositados se efectuará al portador contra la entrega del talón correspondiente, sin exigir más requisitos que el pago de la cantidad devengada por su custodia con arreglo a la tarifa vigente. No estando los equipajes y bultos que se dejen en depósito sujetos a previa declaración de su contenido; la Estación únicamente viene obligada a devolverlos en estado en que fueron entregados, sin responder del contenido de aquéllos que, a su juicio, no se presenten debidamente cerrados, y con respecto a éstos, sólo contraerá responsabilidad en el caso de hallarse abiertas o fracturadas en el momento de su devolución al portador. Para que un bulto se considere que está abierto al tiempo de ser depositado es preciso que conste así en el talón.

Artículo 29. El viajero que desee constituir en depósito el equipaje facturado, llegado en el mismo autobús que le condujo, deberá retirarlo previamente de facturación presentando luego los bultos en el servicio de consigna.

Artículo 30. No se admitirán en depósito efectos de gran valor o bultos que contenga metálico, valores, objetos de arte, etc., quedando asimismo excluidos del depósito los equipajes o bultos que contengan materias inflamables, explosivas o peligrosas, objeto de circulación o uso prohibido, armas y demás efectos que, a juicio de la Estación depositaria, no reúnan las debidas condiciones de seguridad para su custodia.

Artículo 31. La falta de bultos completos o del contenido de los mismos, dará lugar al pago de su importe, previa justificación, sin que la indemnización, cuando no se haya exigido la comprobación de su peso al tiempo de depositarlo, ni se haya declarado su valor, pueda ser superior a 500 pesetas por bulto. Si en el talón de depósito de bultos o equipajes constara el peso de los mismos, la indemnización que pagaría la Estación por la pérdida o extravío de éstos se calculará como máximo a razón de 500 pesetas por kilogramo de peso bruto de la mercancía.

Artículo 32. El plazo para la retirada de los bultos depositados en consigna será el mismo que, con carácter general, establece el artículo 90 del Reglamento de Ordenación para la retirada de mercancías, siguiéndose el procedimiento que dicho artículo establece.

Artículo 33. La Dirección de la Estación podrá ceder en explotación los servicios de consignas, debiendo el concesionario subrogarse en la aplicación de las normas de este capítulo, así como, las tarifas legalmente aprobadas y vigentes.

CAPITULO V Tarifas y liquidaciones de ellas

Artículo 34. Las tarifas que regirán los servicios de la Estación previa aprobación, en la forma reglamentaria que proceda por el órgano competente de la Junta de Andalucía se referirán necesariamente a los siguientes conceptos:

1. Por la utilización de las dárseñas en entrada, salida o ambas, en autobús de tránsito:

- 1.1. Con recorrido menor de 30 kms.
- 1.2. Con recorrido entre 30 y 90 kms.
- 1.3. Con recorrido mayor de 90 kms.

Estas tarifas se devengarán de acuerdo con la clasificación de los trayectos.

2. Por la utilización de los Servicios Generales de la Estación por cada billete expendido para los viajeros que salen o rinden viaje de/en la Estación o en alguna de las paradas del casco urbano:

- 2.1. Por recorrido menor de 30 kms.
- 2.2. Por recorrido entre 30 y 90 kms.
- 2.3. Por recorrido entre 90 y 150 kms.
- 2.4. Por recorrido mayor de 150 kms.

Quedan excluidos de lo obligatoriedad del abono de los tarifas por los conceptos que le sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete, en el que se hará constar que en el importe del mismo está la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

3. Por la utilización de los Servicios de Consignas:
 - 3.1. Por cada bulto de peso no superior a 50 Kgrs/día.
 - 3.2. Por cada bulto de peso superior a 50 Kgrs/día.
 - 3.3. Por cada día de demora.

4. Por los Servicios de Facturación regidos y administrados por la Estación.

4.1. Por cada bulto de equipajes o encargos sin incluir el precio de transporte.

El usuario que efectúa la facturación. Ptas.

5. Por utilización de servicios de la Estación:

5.1. Por cada módulo de despacho de expedición de billetes ptas/mes.

(En este precio no va incluido otro tipo de servicios, tales como luz, fuerza, aire acondicionado, expendedora, correo de dinero, etc. que se facturaría aparte).

6. Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús, en el período horario de funcionamiento normal de la Estación, cuando exista espacio disponible, cada hora o fracción/Ptas.

7. Por estacionamiento o aparcamiento de un autobús, durante el período horario de escasa o nula actividad de la Estación.

8. Por la utilización de la Estación por los Servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escala en tránsito).

8.1. Por cada autobús.

8.2. Por cada viajero.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley del I.V.A. estas tarifas habrán de incrementarse con el tipo que legalmente corresponda en cada momento.

Artículo 35. Para la liquidación de las cantidades que por los diversos conceptos de las tarifas de aplicación aprobadas, tanto para la Dirección de la Estación como las Empresas de Transporte, de lo que hayan percibido por cuenta de cada una de ellas, se observarán las normas que a continuación se indican, salvo que las partes llegaran a un Concerto sobre dicha liquidación, el cual deberá ser sometido a la Dirección General de Transportes.

a) Se hará una liquidación mensual de las recaudaciones tarifarias percibidas por la Dirección de la Estación y otra liquidación mensual por las tarifas percibidas por las Empresas de Transporte y que correspondan a conceptos de cada una de ellas. En caso de duda en la liquidación, el transportista deberá aportar los documentos que sean necesarios para la aclaración de dicha duda. Ambas liquidaciones se harán dentro de los 20 primeros días del mes siguiente y su liquidación se efectuará en el plazo de 5 días.

b) El retraso de cualquier pago motivará un recargo del 10% anual de las cantidades adeudadas, por ambas partes, sin perjuicio de cuantas acciones asistan a cualquiera de las partes, siendo de cuenta del deudor todos los gastos que originen la reclamación. Dicha Cláusula penal, podrá ser moderada y atemperada de acuerdo con las circunstancias y a solicitud de la parte perjudicada, por la Dirección General de Transportes.

Si como consecuencia de aplicación del segundo supuesto del artículo 3, se establecieran paradas dentro del Casco Urbano, los billetes expendidos para estas paradas deberán recargar a los viajeros que pudieran subir o bajar en dichas paradas, la tarifa por uso de la Estación de Autobuses, y estarán obligadas las Empresas de Transportes a incluirlos en la liquidación mensual. Por la Administración de la Estación podrán hacerse los correspondientes muestreos y casa de no coincidir con las liquidaciones de la Empresa de Transporte se procederá de acuerdo con el artículo 35-a y serán sometidos al arbitraje de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

CAPITULO VI Del personal y sanciones

Artículo 36. La plantilla general del personal para el servicio de explotación de la Estación será fijada por la Dirección de modo que cubra adecuadamente las necesidades de aquella. Los servicios de riego, limpieza y electricidad de los andenes y dependencias de uso público serán realizados por el personal afecto a dicha plantilla o por contratados de éstas.

Artículo 37. El Jefe de la Estación es la autoridad superior ejecutivo de la misma y está asistido a tal efecto de todas las facultades precisas en orden al buen funcionamiento del establecimiento. En consecuencia, será responsable de cuantas incidencias puedan ocurrir en el mismo.

Todo el personal necesario para el normal desenvolvimiento de los servicios de la Estación dependerá del Jefe de la Estación, cuyas atribuciones y deberes son, sin que esto suponga un orden exhaustivo, los siguientes:

a) La normal dirección de los servicios.

b) Organizar la circulación de los vehículos en el interior de la Estación.

c) Dar o denegar la señal de salida a cada uno de los vehículos o la hora en punto prevista para cada línea o itinerario.

d) Dar cuenta, mediante parte diario, a la Administración de Transportes competente, del retraso con que hayan salida o entrada en la Estación los vehículos con respecto a su horario, con la expresión de las causas que hayan motivado el retraso, así como de las supresiones y demás incidencias que se produzcan.

e) Dar cuenta a la Administración de Transportes competente de todas las faltas que cometan las Empresas contraviniendo órdenes que se den con respecto a la circulación en el interior de la Estación, así como las relativas a carga y descarga de equipajes y encargos.

f) Velar por el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Reglamento, en el de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y en el Código de la Circulación, en cuanto sean de aplicación al servicio de explotación que tiene encomendado.

La Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga resolverán los casos que puedan surgir y no estén previstos en este Reglamento, en función del carácter municipal o intermunicipal del transporte a que se refiera, resolviéndose las dudas en la forma antes regulado en el párrafo 2º del artículo 21.

g) Autorizar, respetando las prioridades establecidas en el artículo 2º de este Reglamento, el estacionamiento discrecional que previamente lo hoyan solicitado.

Artículo 38. El cargo de Jefe de Estación será desempeñado por la persona que designe la Entidad titular de la Estación debiendo comunicarse tal designación a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía.

Artículo 39. La Dirección de la Estación llevará los libros de Registro y demás documentación que le fuera encomendada, y pasará diariamente a la Dirección por conducto regular, el parte de denuncias por las infracciones, irregularidades y faltas que se cometan, tanto por el personal de servicio como por las Empresas y usuarios. Las denuncias que sean de la competencia de la Inspección de Transportes los notificará a los funcionarios de la misma dentro de las veinticuatro horas siguientes de que tenga conocimiento de ellas.

Artículo 40. El uniforme y distintivos que deberá usar el personal de servicio de la Estación se confeccionará de acuerdo con lo preceptuado en los Ordenes Ministeriales de 7 de marzo de 1945 y 18 de junio de 1947, salvo que la Dirección General de Transportes autorice otro distinto a propuesta de la Dirección de la Estación, según previene el artículo 96 del Reglamento de Ordenación.

Artículo 41. Las faltas cometidas por el personal de la Estación, por las Empresas que utilizan esta última, y por el público en general, serán objeto de las sanciones previstas por las normas vigentes en cada caso aplicables y con arreglo al procedimiento en las mismas establecido.

Artículo 42. En la Jefatura de la Estación habrá un libro de Reclamaciones diligenciado por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, a disposición del público y de las Empresas, en el cual se podrá consignar todo cuando se considere lesivo a los intereses de aquél y de éstos y denote deficiencias en el servicio de la Estación o suponga infracción al presente Reglamento. Se deberá dar la oportuna difusión en las instalaciones de la Estación, sobre la existencia y disponibilidad del Libro de Reclamaciones.

El trámite de las reclamaciones será el previsto en la legislación vigente en la materia, haciéndose énfasis especialmente en la obligación de la Estación de remitir en el plazo reglamentario a los Servicios de Inspección de Transporte, cualquier reclamación que se presente.

CAPITULO VII

De la ocupación de los Locales y demás Servicios

Artículo 43. Las taquillas situadas en la Estación, y que se destinan a servicio de las Empresas para administración y expedición de billetes serán las designadas por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, previo informe-propuesta de la Dirección de la Estación y de las Asociaciones Profesionales de Transportistas, en base a criterios objetivos de capacidad de tráfico, antigüedad del servicio, etc.

Artículo 44. Los arrendatorios de los distintos locales y servicios que funcionen dentro de la Estación ajenos a los del artículo anterior serán regulados por la Dirección de la Estación y con contratos individuales y vendrán obligados a cumplir todas las disposiciones que les afecten de este Reglamento, las demás que ordene la Dirección de la Estación, especialmente en lo que se refiere a la entrada y salida del personal, equipajes y mercancías, quedando terminantemente prohibido el dedicarse o otras actividades distintas de aquéllas para las que fueron autorizados en el respectivo contrato y, en especial, el dedicarse a la guardería o depósito de bultos oún con carácter gratuito.

CAPITULO VIII

De la Inspección de la Estación

Artículo 45. La inspección directa de la explotación de la Estación de Autobuses corresponde a la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y será ejercitada a través de

sus órganos correspondientes, con las atribuciones derivadas de la aplicación del artículo 112 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y disposiciones complementarias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1º. Todos los plazos previstos en este Reglamento se contarán por días hábiles.

2º. Como normas de carácter complementario, o de desarrollo de este Reglamento, se dictarán en forma de órdenes de Dirección cuantas disposiciones se estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de todos los servicios. Estas órdenes, que respetarán en todo caso el ordenamiento jurídico vigente serán propuestas por la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía y no vincularán hasta tanto no reciban la indicada autorización.

3º. En todo lo no previsto en el presente Reglamento regirán las disposiciones en vigor reguladoras de la Ordenación y Coordinación de los Transportes por Carretera, así como el capítulo 13 del Código de la Circulación en todo aquello que no se haya derogado expresamente por normas dictadas con posterioridad.

4º. La Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía resolverá los casos de dudas que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento.

DISPOSICION TRANSITORIA

1º. Los Servicios de Consigna a que se refiere el Capítulo IV de este Reglamento no se pondrán en funcionamiento al inaugurar la Estación. De la demanda que se constate durante los primeros meses de funcionamiento, se deducirá o no la conveniencia de la apertura de los mismos al uso público.

ANEXO II

CUADRO DE TARIFAS MAXIMAS DE APLICACION EN LA ESTACION DE AUTOBUSES DE MALAGA

I. Por entrada o salida de un autobús con viajero, al iniciar o finalizar viaje o escala de autobús en tránsito:
 a) Con recorrido menor de 30 kms 25 Ptas.
 b) Con recorrido entre 30 y 90 kms 45 Ptas.
 c) Con recorrido mayor de 90 kms. 85 Ptas.

II. Por alquiler de la zona de taquilla.
 Por cada módulo de despacho de expedición de billetes 6.000 Ptas/mes.

III. Por utilización por los viajeros de los Servicios Generales de la Estación con cargo a aquéllos que salen o rinden viaje en la Estación.

a) Viajeros de cercanías: 0 a 30 Kms 3 Ptas.
 b) Viajeros de recorrido medio: 30 a 90 Kms 6 Ptas.
 c) Viajeros largo recorrido: 90 a 150 Kms 10 Ptas.
 d) Viajeros recorrido mayor de 150 Kms 15 Ptas.

Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables aquellos viajeros que se encuentren en tránsito, a través de servicios de transporte cuyo tiempo de permanencia en la Estación sea inferior a 60 minutos.

Su percepción por los concesionarios de las líneas de transporte deberá hacerse simultáneamente a la venta del billete en el que se hará constar que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.

IV. Por utilización de los servicios de consigno.
 a) Bulto hasta 50 Kgrs 10 Ptas.
 b) Bulto mayor de 50 Kgrs 15 Ptas.
 c) Por cada día de demora 25 Ptas.

V. Facturación de equipajes (sin incluir el precio del transporte).
 a) Facturación de la Estación.
 Por entrega o retirada de cada bulto facturado 55 Ptas.

VI. Servicio de aparcamiento de autobuses.
 a) De 8 a 22 horas 50 Ptas/h.
 b) De 22 a 8 horas 350 Ptas.

VII. Por la utilización de la Estación por los Servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escalón en tránsito).

- a) Por cada autobús 95 Ptas.
b) Por cada viajero 10 Ptas.

NOTA: Estas tarifas deberán incrementarse en un 12% correspondiente al I.V.A.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera V-314: JA-33 Albánchez de Ubeda-Jaén y V-2090: JA-181 Huesa-Jimena, con prolongación e hijuelas (U-3/JA) (PP. 76/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 4 de enero de 1988 ha resuelto otorgar directa y definitivamente a la Empresa Transportes Muñoz Amezcua, S.L., la unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-314: JA-33 Albánchez de Ubeda-Jaén y V-2090: JA-181 Huesa-Jimena con prolongación e hijuelas (U-3/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

CONCESION RESULTANTE DE LA UNIFICACION
Fontanar-Jaén con hijuelas.

ITINERARIO Y PARADAS OBLIGATORIAS

Entre Fontanar y Jaén de 122,5 kms. de longitud, discurrirá:
Desde Fontanar a Pozo Alcón por la J.V.-3268.
Desde Pozo Alcón a Empalme de Hinojares por la CC-323.
Desde Empalme de Hinojares a Empalme de Larva por la J.V.-3265.
Desde Empalme de Larva a Jódar por la J.V. 3262.
Desde Jódar a la Partición por la CC-325.
Desde la Partición a Mancha Real, por la CC-328.
Desde Mancha Real a Jaén por la J.V. 3240 y CN-321.
Con paradas fijas intermedias en Pozo Alcón, Empalme de Hinojares, Hinojares, Ceal, Huesa, El Salón, Empalme de Larva, Calancha, Jódar, La Partición, Bédmar, Cánava, Jimena y Mancha Real.
Empalme de Larva y Larva de 12 kms. de longitud, discurrirá por la J.V. 3211 sin paradas fijas intermedias.
Entre Calancha y Ubeda, de 29 kms. de longitud, discurrirá:
Desde Calancha a Estación de Jódar por la J.V.-3210 y la CC-328.
Desde Estación de Jódar a Ubeda por la CC-325 y la CN-321.
Con paradas fijas intermedias en Estación de las Propias, Puente Viejo y Estación de Jódar.
Entre Cánava y Albánchez de Ubeda de 6,8 kms. de longitud, discurrirá por la J.V.-3220, sin paradas fijas intermedias.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

«De y entre Mancha Real y Jaén y viceversa» en respeto de la V-546: JA-53 y V-600: JA-61.
«De y entre Jódar y Mancha Real y de este trozo con Jaén y viceversa, excepto Cánava», en respeto de la V-263: JA-28.
«De y entre Estación de Jódar y Ubeda y viceversa» en respeto de la V-264: JA-29.
«De y entre el empalme de la JV-3210 con la CC-328 y la Estación de Jódar y viceversa» en respeto de la V-263: JA-28.

EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Servicio Fontanar-Pozo Alcón, sin paradas intermedias.
Calendario: Martes, Jueves y Viernes laborables.
Expediciones: 2 completas.

Servicio Pozo Alcón-Jaén, con paradas intermedias en Hinojares, Ceal Huesa, Salón, Estación Quesada, Jódar, Bédmar, Cánava, Jimena y Mancha Real.
Calendario: Días Laborables.
Expediciones: 1 completo.

Servicio Huesa-Pozo Alcón, con paradas intermedias en Ceal e Hinojares.

Calendario: De Lunes a Viernes laborables.
Expediciones: 1 completa.

Servicio Huesa-Ubeda, con paradas intermedias en Salón, empalme Jódar, Estación Propias, Puente Viejo y Estación Jódar.
Calendario: Días laborables.
Expediciones: 1 completa.

Servicio Larva-Empalme de Larva
Calendario: De Lunes a Viernes laborables.
Expediciones: 1 completa.

Servicio Albánchez de Ubeda-Jimena, con parada intermedia en Cánava.
Calendario: Días laborables.
Expedición: 1 completa.

Servicio Albánchez de Ubeda-Jaén, con paradas intermedias en Cánava, Jimena y Mancha Real.
Calendario: Días laborables.
Expediciones: 1 completa.

TARIFAS

La tarifa partícipe empresa será de 4,4892 ptas. V/Km.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Director General, Luis Erazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1988, de corrección de errores y omisiones a la de 8 de octubre de 1987, por la que se modifican las enseñanzas en diversos Centros Públicos de Formación Profesional. (BOJA núm. 93, de 7.11.87).

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Orden de 8 de octubre citada, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la pág. 5.099, donde dice:
Almería. S.F.P. Educación Especial adscrita al I.F.P. n° 2 (Los Molinos).
Debe decir:
Almería. S.F.P. Colegio Educación Especial «Princesa Sofía» adscrita al IFP n° 2 (Los Molinos).

Donde dice:
2) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de junio de 1987 (BOE 1.7.85) y con efectos académicos desde 1 de septiembre de 1986.

Debe decir:
2) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de junio de 1987 (BOE 1.7.87), y con efectos académicos desde 1 de septiembre de 1986.

Incluir en el I.F.P. «Abdera» de Adra (Almería), la supresión de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2° Grado de la Rama Metal.

En la pág. 5.101, donde dice:
La línea de la Concepción. I.F.P. «Mediterráneo». Supresión de la Especialidad Calderería en Chapa y Estructural de 2° Grado de la Rama Metal

Debe decir:
La línea de la Concepción. IFP «Mediterráneo». Extinción de la Especialidad Calderería en Chapa y Estructural de la Rama Metal.

En la pág. 5.103 correspondiente a la provincia de Granada, donde dice:
Granada. IFP «Hermenegildo Lanz». Extinción de la Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas de 2° Grado de la Rama Electricidad y Electrónica.

Debe decir:
Granada. IFP «Hermenegildo Lanz». Extinción de la Especialidad Máquinas Eléctricas de 2° Grado de la Rama Electricidad y Electrónica.

En la misma pág. donde dice:
Santa Fe. IFP. Extinción de la Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil de 2° Grado de la Rama de Automoción, debe suprimirse dicho párrafo.

En la pág. 5.106 correspondiente a la provincia de Jaén, donde dice:

Beas de Segura. IFP «Virgen de la Paz». Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Beas de Segura. IFP «Virgen de la Paz». Supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado y de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado, ambas de la Rama Metal.

En el siguiente párrafo, donde dice:

Huelma. IFP «Sierra Magina». Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Huelma. IFP «Sierra Magina». Supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Donde dice:

Jódar. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Linares. IPFP «Reyes de España». Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Linares. IPFP «Reyes de España». Supresión de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

Donde dice:

La Carlina. IFP. Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Mortos. IFP «San Felipe Neri». Extinción de la Especialidad Delineación Industrial de 2º Grado de la Rama Delineación, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Ubeda. IPFP. Extinción de la Especialidad Delineación Industrial de 2º Grado de la Rama de Delineación y de la Especialidad Análisis y Procesos Básicos de 2º Grado de la Rama Química, deben suprimirse ambas extinciones.

La modificación quedaría como sigue:

Ubeda. IPFP. Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

En la pág. 5.107, donde dice:

Málaga. SFP. Colegio de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez». Implantación de Aprendizaje de Tareas en las Ramas Madera, Moda y Confección y Vidrio y Cerámica.

Debe decir:

Marbella. SFP. Colegio de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez». Implantación de Aprendizaje de Tareas en las Ramas Madera, Moda y Confección y Vidrio y Cerámica.

En la pág. 5.109, donde dice:

Cazalla de la Sierra. IFP. Implantación de la Profesión Explotaciones Agropecuarias de 1º Grado de la Rama Agraria, debe eliminarse este párrafo, y en su lugar debe decir:

Cazalla de la Sierra. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

En el párrafo siguiente, donde dice:

Constantina. IFP. supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Constantina. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1988, de corrección de errores y omisiones a la de 5 de noviembre de 1987, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios Institutos de Formación Profesional y por la que se crean Secciones de primer grado en las provincias de Jaén y Sevilla y de Aprendizaje de tareas en las provincias de Almería y Málaga (BOJA núm. 101, de 1.12.87).

Advertidas errores y omisiones en el Anexo y apartados A y B de la mencionada Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

1º) En el apartada A del anexo. Institutos de Formación Profesional de nueva creación, donde dice:

I.F.P. de Ronda

Domicilio: Capitán Cortés, s/n (Hospital Sta. Bárbara)

Debe decir:

I.F.P. de Ronda

Domicilio: San Vicente de Paúl, s/n (Hospital Sta. Bárbara).

2º) Las Secciones de Formación Profesional reglada y de Educación Especial relacionadas en las apartados A y B, quedan adscritas a los siguientes centros:

S.F.P. de Campillo de Arenas al I.F.P.P. «Las Fuentezuelas» de Jaén.

S.F.P. de Tomares al I.F.P. de Camas (Sevilla).

S.F.P. de Sevilla (Pgno. S. Pablo) al I.F.P. «Beatriz de Suabia» de Sevilla.

S.F.P. de Educación Especial «Princesa Sofía» al I.F.P. Nº 2 de Almería (Los Molinos).

S.F.P. de Educación Especial «Sta. Rosa de Lima» al I.F.P.P. «La Rosaleda» de Málaga.

S.F.P. de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez» al I.F.P. de Marbella (Málaga).

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se aprueben distintos experimentaciones en los Centros de Reforma.

La experimentación de la Reforma en la Comunidad Autónoma de Andalucía se inició con la Orden de 2 de mayo de 1984, ha ido ampliándose progresivamente de tal manera que dentro de los mismos centros autorizados para la Reforma se hace necesario incrementar la oferta educativa a los distintos ciclos y niveles existentes en el Centro que aún no habían sido incluidos dentro del proceso experimental.

Con ello se consigue garantizar la mayor continuidad posible en los nuevos planes de estudios de los alumnos que actualmente están incorporados al proceso experimental.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

1º) Autorizar a los Centros de Enseñanzas Medias que se relacionan en el Anexo I, la impartición de las modalidades de Bachillerato que se indican, de acuerdo con el Anexo II de la Orden 22 de diciembre de 1986, (BOJA de 30 de enero de 1987) de esta Consejería de Educación y Ciencia.

2º) Autorizar a los Centros de E.G.B. que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para impartir los ciclos experimentales que se indican, de acuerdo con la Orden de 21 de julio de 1986 (BOJA de 5 de agosto).

3º) Autorizar a la Extensión del I.B. El Ejido, la experimentación de la Reforma del 1º Ciclo de Enseñanzas Medias aplicada a la educación de Adultos, de acuerdo con la contemplado en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 1985 (BOJA del 11 de junio).

4º) Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para interpretar y desarrollar lo dispuesto en la Orden.

5º) La presente Orden tendrá vigencia, a efectos académicos, desde el 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

CENTROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	BACHILLERATO
I.B. Roquetas de Mar	Roquetas de mar	Almería	Lingüístico Ciencias de la Naturaleza
I.F.P. Mar de Cádiz	Pto. Sta. María	Cádiz	Ciencias de la Naturaleza
I.F. Cañilla del Puro	San Roque	"	Ciencias de la Naturaleza Técnico Industrial
I.B. José Cañalzo	San Roque	"	Ciencias Sociales Administración y Gestión
I.F.P. de Cádiz	Cádiz	"	Técnico Industrial

Aerros	Córdoba	Córdoba	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Administración y Gestión	C.P. Al Archiluz	Ciclo Medio	Riotinto	Huelva
I.B. Inca Garcilaso	Merilla	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales	C.P. El Píbrcal	Ciclo Inicial Ciclo Medio Ciclo Superior	Punta Utrera	Huelva
C.F.P. St Juan Bosco	Granada	Granada	Administración y Gestión	C.P. Padre Ruesta	Preescolar	Jaén	Jaén
I.P.F.P. Hernandez Larz	Granada	"	Técnico Industrial	C.P. Almirante Ponzán	Ciclo Medio	Torre del Mar	Málaga
I.P.F.P. Ayudamer	Granada	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales				
I.F.P. Upijar	Upijar	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Técnico Industrial				
I.F.P. Canca Mínea	Riotinto	Huelva	Técnico Industrial				
I.F.P. Guadalestín	Pozo Alcón	Jaén	Ciencias de la Naturaleza Lingüístico				
I.B. Y S.D.F.P. St Pedro	Torrebrunieros	"	Ciencias de la Naturaleza Ciencias Sociales Administración y Gestión				
I.F.P. Poligono Sur	Sevilla	Sevilla	Administración y Gestión				
I.F.P. Piro Montero	Sevilla	Sevilla	Ciencias de la Naturaleza Lingüístico Administración y Gestión				

ANEXO II

<u>CENTROS</u>	<u>NIVEL O CICLO</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>PROVINCIA</u>
C.P. de Prácticas	Preescolar	Almería	Almería
C.P. Los Alcalá Gallardo	Ciclo Medio	Doña Mencía	Córdoba

RESOLUCION de 25 de enero de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se fijan los plantillos de las Escalas Docentes, Grupos A y B de A.I.S.S.

Con objeto de tener un general conocimiento de las vacantes existentes que serán provistas por el Concurso de Traslados convocados por Orden de 22 de octubre de 1987 (BOJA del 28), procede determinar para cada Centro del INEM dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la plantilla Orgánica de los Escalas Docentes Grupos A y B de A.I.S.S., con indicación de las plazas ocupadas.

En su virtud esta Dirección General de Personal, ha dispuesto:

1°. En los Centros del INEM existirán las plazas de los Grupos A y B de A.I.S.S. que figuran en los Anexos I y II a la presente Resolución, respectivamente.

2°. Tendrán la consideración de vacantes, y por ello podrán ser objeto de concurso, las plazas no ocupadas en cada Centro del INEM.

Sevilla, 25 de enero de 1988.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

ANEXO I



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Educación y Ciencia

Dirección General de Personal

Escala Docente Grupo "A" de A.I.B.S.

Curso 87/88

		ASIGNATURAS COMUNES										TECNOLOGIAS																								
		LENGUA ESPAÑOLA	FORM. HUMANÍSTICA	FRANCES	INGLES	MATEMATICAS	FISICA Y QUIMICA	CIENCIAS NATURALES	FORM. EMPRESARIAL	DIBUJO	MIRERA	AGRARIA	MARITIMO-PESQUERA	METAL	ELECTRICIDAD	ELECTRONICA	QUIMICA	TEXTIL	PIEL	CONSTRUCCION	MADERA	INFORMATICA	ADMINISTRATIVA	HOTELERIA Y T.	MODA Y CONFECCION	SANITARIA	ARTES GRAFICAS	DELINEACION	AUTOMOCION	IMAGEN Y SONIDO	PELUQUERIA Y E.					
045019	IPFP ALMERIA	P. O.	3 3	3 3		2 2	3 3	3 3	1 0	1 6				1 1	2 2																					
045020	"HOST.ALMERAYA"ALMERIA	P. O.	1 1	1 1		1 0	1 1	1 1	1 0	1 1												1 1	1 0													
045032	"ABDERA" ADRA(ALMERIA)	P. O.	2 1	2 2		1 1	2 2	1 0	1 1	1 1				1 1								3 3						1 1								
115010	LA LINEA C. (CADIZ)	P O	3 2	3 3	1 1	2 1	4 3	2 1	1 1	1 0	5 2			2 2	2 2	1 1					1 1							1 0	1 1							
115034	PUERTO REAL (CADIZ)	P O	2 1	2 3		2 1	3 2	2 2	1 1	1 3				3 3	2 2																					
115046	"HOST.SAN ROQUE(CADIZ)	P O	1 1	1 1		1 0	1 0	1 1															1 1	1 0												
115058	"SAN SEVERIANO" CADIZ	P O	3 3	2 2		2 2	4 4	3 3	1 1	1 3	5 3			2 3	2 2													1 1	1 2							
145014	"SAN CARLOS" CORDOBA	P O	1 1	1 1		1 0	1 1	1 1	1 0																											
145026	"FELIPE SOLIS" CABRA (CORDOBA)	P O	3 3	2 2		2 0	3 3	2 3	1 1	1 2	3			2 3	1 1	1 1							4 3													
185012	"VG.NIEVES" GRANADA	P O	2 2	3 4		3 3	3 3	2 2	1 0	1 2	4 5			1 1	1 1	1 1					1 0							1 1	1 1							
185024	"HURT.DE MENDOZA" GR	P O	1 1	2 2		1 1	2 2	2 2	1 1	1 1													1 1	3 1												
215016	VALVERDE DEL C." HU	P O	1 1	1 1		1 0	1 1	1 1	1 0	2 0				1 1	1 1																1 0					
235015	I.F.P. de JAEN	P O		1 1		1 1	1 0	1 0		1 0				1 1																	1 0					
235027	BEAS DE SEGURA (JAEN)	P O	1 0			1 0	1 1	1 1		1 1					1 1								1 0													
235039	MARMOLEJO (JAEN)	P O		1 1		1 0	1 0	1 1		1 0		1 2																								
235040	"FELIPE MERI" MARTOS (JAEN)	P O	1 0	1 1		1 1	1 1			2 2				1 1															1 1							
235052	VILLACARRILLO (JAEN)	P O	1 1	1 1		1 1	1 1	1 1		2 2				1 0	1 1								2 0													
295012	I.F.P. de MALAGA	P O	4 2	5 5		4 3	6 6	5 5	2 1	2 1	7 6			2 1	2 2	1 1						1 0	3 3	1 0					1 0	1 1						
415017	"HELIOPOLIS" SEVILLA	P O	4 4	5 5		4 2	5 6	4 5	1 2	2 1	4 4		2 8				1 1						6 6	2 0					1 1							

P. PLANTILLA ORGANICA
O. OCUPADAS

ANEXO II



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Educación y Ciencia

Dirección General de Personal

Escala Docente Grupo "B" de A.I.S.S.

Curso 87/88

		PRACTICAS																					
		MINERA	AGRICOLA	MARITIMO-PESQUERA	METAL	ELECTRICIDAD	ELECTRONICA	QUIMICA	TEXTIL	PIEL	CONSTRUCCION	MADERA	INFORMATICA	ADMINISTRATIVAS	HOSTELERIA Y T.	MODA Y CONFECCION	SANITARIA	ARTES GRAFICAS	DELINEACION	AUTOMOCION	IMAGEN Y SONIDO	PELUQUERIA Y E.	
045019	IPFP de ALMERIA	P O			4 7	6 5						3 2		0 1					4 5				
045020	"HOST.ALMERAYA" ALMERIA	P O												2 2	5 4		0 1						
045032	"ABDERA" ADRA (ALMERIA)	P O			2 2									3 1						2 0			
115010	LA LINEA C. (CADIZ)	P O			6 7	5 5	4 3					3 1							2 2	2 5			
115034	PUERTO REAL (CADIZ)	P O			11 12	6 6											1 1		0 1				
115046	"HOST.SAN ROQUE" CADIZ	P O												1 0	4 3								
115058	"SAN SEVERIANO" CADIZ	P O			7 9	5 5											0 0		2 2	4 5			
145014	"SAN CARLOS" CORDOBA	P O			2 5	3 3	1 1							0 1			0 1		0 2	4 7			
145026	"FELIPE S."CABRA(CORDOBA)	P O			4 5	4 4	4 4					1 1		3 3			0 1		0 1				
185012	"VG.DE LAS NIEVES"GRANADA	P O			2 4	4 4	3 3					2 2							0 1	2 2			
185024	"H.HURTADO DE MENDOZA" GR	P O												2 1	12 11		0 1						
215016	VALVERDE DEL C. (HUELVA)	P O			3 4	2 2				0 2		1 1					0 1		0 1	3 1			
235015	I.F.P. de JAEN	P O			3 7						1 5									3 7			
235027	BEAS DE SEGURA (JAEN)	P O			1 2	2 1								2 0									
235039	MARMOLEJO (JAEN)	P O		3 5																			
235040	"FELIPE NERI" MARTOS (JA)	P O			3 3	1 1														2 0			
235052	VILLACARRILLO (JAEN)	P O			2 2	3 3								2 0									
295012	I.F.P. de MALAGA	P O			5 6	6 5	7 5					3 2		4 4	3 3				2 2	3 4	5 4		
415017	"HELIOPOLIS" de SEVILLA	P O					5 3	1 1						4 4	8 5					4 4			

P. PLANTILLA ORGANICA
C. OMPADAS

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 105/88).

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 0347/87-2, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecario promovidos por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, representado por el Proc. doña Pilar Penella Rivas, contra Juan Ignacio García Espinar, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercero vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las doce horas de la mañana.

La primera por el tipo de tasación el día 20 de marzo de 1988.

La segunda con lo rebaja del 25%, el día 2 de mayo de 1988.

La tercera, sin sujeción a tipo el día 30 de mayo de 1988, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicitó la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20%, del tipo que sirve de base y en la segunda y tercera, el 20%, del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el

tanto por ciento ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75% del tipo de tasación, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas. En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores al tipo que sirva de base.

Si por causa de fuerza mayor, tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

El tipo de tasación de la finca a que se refiere la subasta es de 4.750.000,00 ptas.

Que las autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

LOS BIENES OBJETOS DE LA SUBASTA SON:

Parcela de terreno, sita en término municipal de Alcalá de Guadaíra (Sevilla) en el paraje denominado Dehesa de Piedra Hincada, con frente a la calle denominada primera, abierta en la finca matriz. Ocupa una superficie de dos mil metros cuadrados y linda por la derecha entrando con finca de Polimental Sociedad Cooperativa; izquierda, con finca de D. Manuel Franco León; y fondo; con la de D. Manuel Ruiz Portillo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 701, libro 415, folio 147, finca 26.207, inscripción segunda.

Dado en Sevilla, 26 de enero de 1988.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de enero de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa y tramitación anticipada. (BOJA núm. 3, de 15.1.88) (PD. 37/88) (PD. 111/88).

Advertido error en la Resolución arriba referenciada, enviada a BOJA y publicada con fecha 15 de enero de 1988 (BOJA núm. 3), procede su rectificación en el sentido siguiente:

Página 108

Donde dice:

«Grupo A, Subgrupo 1 y 2, Categoría e
Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 6».

Debe decir:

«Grupo A, Subgrupo 1 y 2, Categoría e
Grupo G, Subgrupo 6, Categoría e».

Sevilla, 26 de enero de 1988

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitivo del contrato de suministro (9/87/005).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha

acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de suministro que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Adquisición de Sistema Informático Servicios Centrales del I.A.R.A.»

Fecha adjudicación definitiva: 13 de noviembre de 1987

Importe adjudicación: 267.093.830, Ptas.

Empresa adjudicataria: Fujitsu, S.A.

Sevilla, 27 de enero de 1988.-El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 27 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por lo que se hace público adjudicación definitivo del contrato de obra (4/87/111).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de red de caminos en los términos municipales de Luques y Zuheros, tercera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la comarca de ordenación de explotaciones del sureste de Córdoba.»

Fecha adjudicación definitiva: 30 de diciembre de 1987

Importe adjudicación: 149.998.300, Ptas.

Empresa adjudicataria: Fircosa.

Sevilla, 27 de enero de 1988.-El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obra (3/87/518).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Tratamiento selvícolas a realizar en los Montes de Las Lagunitas, La Ataboa y La Serena en la provincia de Huelva»
 Fecha adjudicación definitiva: 21 de diciembre de 1987
 Importe adjudicación: 10.645.389, Ptas.
 Empresa adjudicatario: Eva Moría Moro Reyes.

Sevilla, 28 de enero de 1988.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 1 de febrero 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se hace pública adjudicación definitiva del contrato de obra (5/87/087).

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obra que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de subasta de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Proyecto de caminos agrícolas. Sierra Norte de Cádiz, Puerto Serrano, (Cádiz).»
 Fecha adjudicación definitiva: 18 de diciembre de 1987
 Importe adjudicación: 35.713.000, Ptas.
 Empresa adjudicatario: Manuel Tortosa Rengel.

Sevilla, 1 de febrero de 1988.—El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 9 de septiembre de 1987 de la obra: Dotación de dependencias complementarios en el C.P. de Lachar (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Cooperativa Industrial Constructora Lojeña «Nuestro Padre Jesús de Nazareno», con domicilio en Loja (Granada), por un importe de 19.850.000 ptas.

Granada, 9 de septiembre de 1987.— El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivos de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivos de 10 de septiembre de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Reparación general segunda fase en el C.P. «Virgen de Loreto» de Guadahortuna (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a D. Domingo Vicente Nievas, con domicilio en Granada, por un importe de 5.540.000 ptas.

2. Construcción de 2 uds. de EGB en el C.P. «Pradollano» de Sierra Nevada en Monachil (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa DIMOFRAN, S.A. con domicilio en Granada, por un importe de 14.000.000.

Granada, 10 de septiembre de 1987.— El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 11 de septiembre de 1987 de la obra: Sustitución de 2 uds. de EGB e instalaciones complementarias en el C.P. de Turón (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 16.900.000 ptas.

Granada, 11 de septiembre de 1987.— El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 17 de septiembre de 1987 de la obra: Construcción de 2 uds. en el C.P. «Cervantes» de Lobres-Salobreña (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Hermanos Zarcos, C. de B., con domicilio en Motril (Granada), por un presupuesto de 7.700.000 ptas.

Granada, 17 de septiembre de 1987.— El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 22 de septiembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obras que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 22 de septiembre de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Refuerzo, estructura y obras varios en el C.P. de Benolúa de Guadix (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Edipre, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 6.160.000 ptas.

2. Refuerzo estructura y obras varias en C.P. «Cristóbal Arce» de La Peza (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Edipre, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 6.160.000 ptas.

Granada, 22 de septiembre de 1987.— El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 9 de octubre de 1987 de la obra: Ampliación de 2 uds. y obras varias en el I.B. «Virgen de la Caridad» de Loja (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa INCOGRAN, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 6.990.000 ptas.

Granada, 9 de octubre de 1987.— El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las

adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 22 de octubre de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Reparación general, 3ª fase en el I.B. «Padre Manjón» en Polígono Universitario de Fuente Nueva de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Puga Martínez, S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 10.736.000 ptas.

2. Ampliación 3 uds. en la Extensión del I.B. «Julio Rodríguez» de Motril (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 8.400.000 ptas.

Granada, 22 de octubre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 27 de octubre de 1987 de la obra: Construcción de 4 uds. de E.G.B en el C.P. «Federico García Lorca» de Fuente Vaqueros (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a D. Domingo Vicente Nievas, con domicilio en Granada, por un importe de 23.310.000 ptas.

Granada, 27 de octubre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 30 de octubre de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Construcción muro de contención y urbanización en el C.P. de Capileira (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 7.500.000 ptas.

2. Instalación calefacción y pintura en el C.P. «Juan XXIII» de Coniles (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa López y Carreño, S.A., con domicilio en Tíjola (Almería), por un importe de 8.040.280 ptas.

3. Acondicionamiento de SUM y cerramiento en el C.P. «Francisco Mejías» de Motril (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 6.470.000 ptas.

Granada, 30 de octubre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 3 de noviembre de 1987 de la obra: Urbanización y pista polideportiva en el C.P. «Príncipe Felipe» de Motril (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Jubuconsa, con domicilio en Jaén, por un importe de 14.480.000, ptas.

Granada, 3 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 4 de noviembre de 1987 de la obra: Construcción de 4 uds. de EGB en el C.P. de Churriona de la Vega (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Dimofrán S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 18.500.000, ptas.

Granada, 4 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 5 de noviembre de 1987 de la obra: Urbanización y pista polideportiva en el I.B. de Atarfe (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Gramsol C. de B, con domicilio en Granada, por un importe de 5.118.062, ptas.

Granada, 5 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 10 de noviembre de 1987 de la obra: Instalación de calefacción y obras varias en el I.B. de Illora (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a D. Manuel Alcalá Puertas, con domicilio en Guadix (Granada), por un importe de 10.707.378, ptas.

Granada, 10 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 12 de noviembre de 1987 de la obra: Reforma talleres y eliminación barreras arquitectónicas en el I.F.P. «Hermenegildo Lanz» de Granada, adjudicada a la empresa Consisa, con domicilio en Granada, por el sistema de contratación directa, por un importe de 7.630.000, ptas.

Granada, 12 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 13 de noviembre de 1987 de la obra: Construcción de 4 uds. de EGB en el C.P. de Guejar Sierra (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa

Construcciones Orantes S.L., con domicilio en Alfacar (Granada), por un importe de 16.770.000, ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que a continuación se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 17 de noviembre de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Instalación de calefacción y pintura en el C.P. «Fray Luis» de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa: Construcciones Puga Martínez S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 5.485.000.

2. Recalce cimentación en el C.P. «Mariana Pineda» de Motril (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Edipre, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 8.995.000 ptas.

Granada, 17 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 18 de noviembre de 1987 de la obra: Reformado adicional al de construcción de 8 uds. de EGB 2ª fase, en el C.P. «Barrio Pigares» de Granada, adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Ingco S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 11.930.154, ptas.

Granada, 18 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 19 de noviembre de 1987 de la obra: reparación general en el C.P. de Chimeneas (Granada), adjudicada por el sistema de contratación directa a don Joaquín Avila López, con domicilio en Chimeneas (Granada), por un importe de 7.632.000, ptas.

Granada, 19 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la obra que se cita.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva de 21 de noviembre de 1987 de la obra: reparación general 1ª fase en la «Escuela Práctica» de Granada, adjudicada por el sistema de contratación directa a la empresa Edipre, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 11.240.000, ptas.

Granada, 21 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 24 de noviembre de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Reparación general, 2ª fase en el I.F.P. de Loja (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa: Edipre, S.A. con domicilio en Granada, por un importe de 11.310.000 ptas.

2. Reparaciones varias y pintura en el I.B. «Cartuja» de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Puga Martínez, S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 6.464.000.

3. Remodelación en el convento «HH. Trinitarias» para la Extensión de BUP «Mariana Pineda» de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Edipre, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 23.260.000 ptas.

Granada, 24 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1987, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de los contratos de obra que se relacionan.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer públicas las adjudicaciones definitivas de 30 de noviembre de 1987, de los contratos de obra que a continuación se indican:

1. Construcción de gimnasio y pista polideportiva en el I.B. de Huéscar (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa: López y Carreño, S.A., con domicilio en Tíjola (Almería), por un importe de 18.353.780 ptas.

2. Construcción de 4 uds. en el C.P. de Deifontes (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Incogran, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 17.750.000 ptas.

3. Reparación cubierta y construcción aseos en el I.F.P. de Huéscar (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a D. Manuel Alcalá Puertas, con domicilio en Guadix (Granada), por un importe de 5.400.000.

4. Reforma y redistribución de dependencias en el I.B. «Padre Suárez» de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Puga Martínez, S.L., con domicilio en Granada, por un importe de 10.975.000 ptas.

5. Reparación general en el I.B. «Francisco Javier de Burgos» de Motril (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Jubuconsa, con domicilio en Jaén, por un importe de 5.589.000 ptas.

6. Reparación general en el C.P. «Inmaculada Triunfo» de Granada, adjudicado por el sistema de contratación directa a D. Manuel Miranda Rojas, con domicilio en Salar (Granada), por un importe de 9.626.765 ptas.

7. Construcción de 2 uds. en el I.B. «Federico García Lorca» de Churrana de la Vega (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Constrují, S.A., con domicilio en Huétar Vega (Granada), por un importe de 8.856.117 ptas.

8. Construcción de 2 uds. en el C.P. «Virgen de la Cabeza» de Beas de Granada (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa: Consisa, con domicilio en Granada, por un importe de 8.233.651 ptas.

9. Reforma de una unidad de EGB en el C.P. «Son Roque» de Pinos del Valle-El Pinar (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones y Promociones Verde Mina, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 5.465.000 ptas.

10. Construcción de 2 uds. de preescolar en el C.P. «Los Alamos» de Motril (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Jubuconso, con domicilio en Jaén, por un importe de 8.950.000 ptas.

11. Instalaciones complementarias en el I.B. «Pedro Antonio de Alarcón» de Guadix (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a don Manuel Alcalá Puertas, por un importe de 18.700.000 ptas.

12. Construcción de 2 uds. de preescolar en el C.P. «Príncipe Felipe» de Motril (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Consisa, con domicilio en Granada, por un importe de 8.850.150 ptas.

13. Construcción de 2 uds. de preescolar en el C.P. «Francisco Mejías» de Motril (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa Construcciones Miguel Serrano, S.A., con domicilio en Granada, por un importe de 9.600.000 ptas.

14. Construcción de 2 uds. de preescolar en el C.P. «Cardenal Belluga» de Motril (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a D. Julio Roldán Girón, con domicilio en Granada, por un importe de 10.300.000 ptas.

15. Sustitución de 4 uds. en Campocómaro de Cartés de Baza (Granada), adjudicado por el sistema de contratación directa a la empresa: Construji, S.A., con domicilio en Huétor Vega (Granada), por un importe de: 17.021.496 ptas.

Granada, 30 de noviembre de 1987.- El Delegado, Alberto Fernández Gutiérrez.

RESOLUCION de 28 de enero de 1988, por la que se anuncia o subasta con admisión previa, los contratos de obra que se indican (PD. 114/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa las obras que a continuación se relacionan:

1. Construcción 16 unidades en Conil de la Frontera (Cádiz).
Presupuesto tipo de licitación: 94.976.678 pesetas.
Plazo de ejecución: Once (11) meses.
Clasificación requerida: Grupo C. Completo, categoría e.

2. Construcción de un Colegio Público de 10 unidades de E.G.B. en Chipiona (Cádiz).
Presupuesto tipo de licitación: 53.498.431 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Clasificación requerida: Grupo C. Completo, Categoría e.

3. Sustitución de 10 unidades y dependencias complementarios en el Colegio Público Virgen del Mar Bda. El Portal de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Presupuesto tipo de licitación: 57.996.402 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C. Completo, Categoría e.

4. Sustitución de un Colegio Público de 10 unidades en Bda. El Chiclé (Liberación) de Jerez de la Frontera (Cádiz).
Presupuesto tipo de licitación: 58.993.472 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C. Completo, Categoría e.

5. Construcción de un Colegio Pública de 11 unidades de E.G.B y casa Conserje de Medino Sidonia (Cádiz).
Presupuesto tipo de licitación: 50.077.914 pesetas.
Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerida: Grupo C. Completo, Categoría e.

6. Sustitución 8 aulas (1ª fase) de E.G.B en el Colegio Público Virgen de Linarejos de Linares (Jaén).
Presupuesto tipo de licitación: 81.006.365 pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
Clasificación requerido: Grupo C. Completo, Categoría e.

7. Sustitución de 10 unidades de E.G.B. en el Colegio Público Gil López de Algarroba (Málaga).
Presupuesto tipo de licitación: 80.527.597 pesetas.
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.
Clasificación requerido: Grupo C. Completa, Categoría e.

Fianza provisional. Los licitadores españoles y no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea clasificados, haciendo uso de la autorización concedida por el Real Decreto 1883/1979, de 1 de junio, quedan dispensados de la obligación de prestar fianza provisional. Los licitadores no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea que no tengan documento de clasificación de contratista deberán presentar una fianza del 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación.

Exposición de proyectos: Los proyectos y Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de la Consejería de Educación y Ciencia, sita en la Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de las diez a las 13 horas. También podrán examinarse en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, Jaén y Málaga, los correspondientes a las obras ubicadas en cada una de dichas provincias.

Así mismo los empresarios interesados podrán solicitar los proyectos y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares al Servicio de Obras y Patrimonio de la citada Dirección General, donde se les indicará las modalidades de pogo del precio que deba ser satisfecho para obtener dichos documentos, siendo la fecha límite para efectuar dicha solicitud el décimo día hábil al de comienzo del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones. El plazo de presentación de proposiciones terminará a las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la última de las publicaciones de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Lugar de presentación de proposiciones. En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, Avda. de República Argentina, núm. 21, 3ª planta, Sevilla. No se admitirán las proposiciones depositadas en correos.

Documentación a presentar por los licitadores.

En el sobre A) proposición económica, en la forma que determina la cláusula 7.4.2. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre B) capacidad para contratar, en la forma que determina la cláusula 7.4.3. del Pliego de las Administrativas Particulares.

En el sobre C) requisitos técnicos en la forma que determina la cláusula 7.4.4. del Pliego de las Administrativas Particulares.

Admisión previa. La Mesa de Contratación el cuarto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones hará público en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escalar, Avda. de República Argentina, nº 23, 7ª planta, Sevilla, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecida en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones. La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del octavo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de Juntas, sita en la planta 1ª, del número 21, de la Avda. de República Argentina, edificio «Buenos Aires» de Sevilla. En el caso de que el octavo día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 28 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

AYUNTAMIENTO DEL ARAHAL (SEVILLA)

RESOLUCION referente a la contratación y concurso para la concesión de la explotación del servicio de abastecimiento de agua potable en esta población (**PP. 74/88**).

Aprobado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 1987, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir para contratar mediante concurso público, la concesión de la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable en esta población; de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas:

Simultáneamente, se anuncia el Concurso para la adjudicación del Servicio, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesaria en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto del concurso. Constituye el objeto del Concurso la contratación, mediante concesión administrativa, del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua en el término municipal de esta ciudad.

Tipo de licitación. Dada la naturaleza, no se establece tipo de licitación; los licitadores harán figurar de forma expresa en el modelo de proposición la retribución económica a percibir por la prestación del Servicio.

Duración del contrato. El contrato tendrá una duración de dos años, prorrogable tácitamente hasta diez, si ninguna de las partes lo denuncia de forma fehaciente con tres meses de antelación.

Fianzas provisional y definitiva. La fianza provisional será de 300.000 pesetas, y la definitiva de 2.500.000 pesetas, depositándose las mismas en la Caja de la Corporación.

La fianza definitiva se renovará anualmente en el mismo porcentaje que se revisen las tarifas del servicio.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de proposiciones. En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don
 con D.N.I. núm., expedido en, fecha
 en su propio nombre y representación (o en representación de ...
),
 con domicilio en
 enterado del Pliego que ha de regir el concurso para la concesión de la explotación del Servicio de Abastecimiento de Agua del término municipal de Arahal, se compromete a realizarlo con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, por la cantidad de pesetas como remuneración.

(Fecha y firma del proponente)

Arahal, 11 de enero de 1988.- El Alcalde, Manuel Bravo García.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

ANUNCIO (PP. 87/88).

De conformidad con el acuerdo plenario de 10 de diciembre de 1987, y una vez finalizado el plazo de exposición pública del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobado por este Ayuntamiento, sin que se haya formulado contra el mismo reclamación alguna, se anuncia Concurso Público para la Contratación de la Concesión del Servicio Público de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable.

Objeto. Constituye el objeto del Concurso la Concesión del Servicio Público de Abastecimiento y Suministro de Agua Potable, conforme al Pliego de Condiciones aprobado en sesión Plenaria de 10 de diciembre de 1987.

Plazo de duración. El plazo de duración de la Concesión será de veinte años, a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva de la misma.

Fianzas. Provisional: 625.000 Pesetas.

Definitiva: 1.250.000 Pesetas.

La fianza definitiva será completada anualmente hasta alcanzar, en su caso, el cuatro por ciento del volumen facturado por la explotación del Servicio.

Tipo de licitación. Dada la naturaleza del objeto del Contrato que se convoca por el presente Concurso para otorgar la Concesión del Servicio que comprende, no se señala tipo de licitación.

Los licitadores podrán proponer el que estimen oportuno en sus ofertas económicas redactadas conforme al modelo de proposición incluido en el Pliego de Condiciones aprobado.

Presentación de Plicas. Los licitadores presentarán sus proposiciones en tres pliegos, en sendos sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados en cuyo anverso, que deberá firmar el interesado, deberá contar el siguiente epígrafe:

«Proposición para tomar parte en el Concurso convocado por el Ayuntamiento de Valverde del Camino, para la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento y Suministro de Agua».

Sobre A: Documentación administrativa.

Sobre B: Documentación Técnica.

Sobre C: Estudio Económico y Proposición Económica.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano, en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de 9 a 13 horas, en las días hábiles del período.

No serán admitidas las proposiciones enviadas por correo o cualquier otra medio distinto a la entrega en mano en la Secretaría.

MODELO DE PROPOSICION

Don en nombre propio (o bien) en representación de, según acredita mediante provisto del Documento Nacional de Identidad número expedido en con domicilio en enterado del Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirán el Concurso de Abastecimiento de Agua a Valverde del Camino, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. del día de 198 y aceptándolo totalmente, se compromete a tomarlo a su cargo, en las condiciones establecidas y en las que se detallan en la memoria adjunta, acompañando todos los documentos que se reseñan en el Pliego de Condiciones, y ofrece realizar el servicio en:

OFERTA ECONOMICA

Canon amortización de préstamos Ptas. año.
 Canon gastos Administración Municipal Ptas. año.
 Canon Municipal Pts./m³ agua bruta consumida.
 Valumen de agua gratis para los servicios municipales m³/año.
 Precio exceso sobre este volumen gratuito Pts./m³.
 Tarifa propuesta.
 Remuneración, en porcentaje sobre la cantidad recaudada en voluntaria por la Tasa de Recogida de Basuras: por 100.

Apertura de Plicas. Para la apertura de plicas del Concurso, se observarán las siguientes normas:

a) Al siguiente día hábil a aquél en que finalice la presentación de proposiciones, la Mesa procederá a abrir los sobres A y B, calificando la documentación aportada y decidiendo, en consecuencia, las proposiciones admitidas al Concurso. A las 12 horas.

b) A las 12 horas del tercer día hábil, contada desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa, en acto público y en la Casa Consistorial notificará públicamente a los licitadores el resultado de la calificación de la documentación administrativa y técnica, procediendo seguidamente a la apertura del sobre C, sólo y exclusivamente de las empresas admitidas.

El Expediente completo se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valverde del Camino, 18 de enero de 1988.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: AT. 678/825) (PP. 9/88).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre Información Pública sobre el Expte. incoado en esta Delegación Provincial con objeto de:

Autorizar:

Y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillano de Electricidad, S.A.

Domicilio: Moestronza, 4 Málaga

Finalidad: Consolidación de línea existente Estepona, Sobinillas, en el tramo comprendido entre Arroyo Voquero y Urbanización Buenas Noches, en término municipal de Estepona.

Características: Línea aérea a 20 KV, de doble circuito, un conductor al-ac de 181,6 mm² sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido longitud 4.129 metros.

Términos municipales afectados: Estepona.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 12.035.410

Referencia: AT. 678/825

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentado en esta Delegación Provincial, sita en Avdo. de la Aurora s/n. Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1º planta y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de diciembre de 1987.- El Delegado, Joime Ruiz Lahoz.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial de coches de alquiler de Andalucía.

En cumplimiento del artículo 4º del Real Decreto 873/77 de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 9 horas del día 28 de enero de 1988, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Asociación Empresarial de Caches de Alquiler de Andalucía, cuyos ámbitos territorial y profesional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, D. Carlos Girón de Velasco Larreca, D. Juan Bellido Turrillo, D. Juan Marín Fortes, D. Genaro Redondo Delgado y D. Antonio Marcos Mataix.

Sevilla, 28 de enero de 1988.- Lo Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Brovo-Ferrer.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de enero de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a información pública la relación de afectados del expediente de expropiación forzosa con motivo de la obra que se cito (JA-1-SE-157).

Obra: JA-1-SE-157. «Proyecto de construcción del desdoblamiento de la N-334. Estepa-límite de la provincia de Málaga, excepto variante de la Roda».

Habiéndose aprobado el proyecto de referencia con fecha de 28 de diciembre de 1987 y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, a los obras arriba referenciadas, en el cual aporecen afectados los propietarios que figuran en subsiguiente relación, se

abre un período de información pública, durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en las artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hoyan producido al relacionar los bienes afectados por los presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentran a disposición de los interesados para su examen y comprobación en la Plaza de España, Servicio de Carreteros de la Junta de Andalucía, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalada en el primer apartado.

RELACION QUE SE CITA

FINCA N°	PROPIETARIOS	NATURALEZA	N° UNIDADES
1	Manuel González Gutiérrez	Olivar	0,600 Ha.
2	Hros. de Feliciano Alés Gallego	Olivar	3,600 Has.
3	Joaquín y Javier Fernández de Santaella y González	Riego	1,560 Has.
4	Francisco Torralba	Calma	2,520 Has.
5	Hnos. Alés Gallego	Olivar	1,800 Has.

Sevilla, 29 de enero de 1988.- El Delegado,

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras que se citan (JA-1-MA-102/134).

Expediente: JA-1-MA-102/134. Autovía Sevilla-Granada-Baza. C.N. 342. Tramo: Variante de Archidona. Término Municipal de Archidona. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectados por las mencionados obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Archidona y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que lo incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el octo para el cual se le cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución, del derecho que sobre la mismo ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 15-2-88			Día 16-2-88		
Finca nº	a las	9,00 h.	Finca nº	a las	9,00 h.
" 2	"	9,15 h.	" 13	"	9,15 h.
" 3a;3c y 6	"	9,30 h.	" 14	"	9,30 h.

3-b	10,00 h.	16 y 19	9,45 h.
4	10,45 h.	17	10,15 h.
5	11,00 h.	20	10,30 h.
7 y 15	11,15 h.	21	10,45 h.
8 y 18	11,30 h.	22	11,00 h.
9	11,45 h.	23	11,15 h.
10	12,00 h.	24	11,30 h.
11	12,15 h.	25	11,45 h.
		26	12,00 h.
		27	12,15 h.
		28	12,30 h.

150	9,45 h.
151; 152 y 154	10,00 h.
153 y 155	10,45 h.
156	11,00 h.
157 y 159	11,15 h.
158	11,45 h.

Málaga, 25 de enero de 1988.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 1988, de la Dirección Provincial de Sevilla, por la que se regulan los precios de aplicación de Gas Andalucía, SA, para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en Cádiz, Málaga y Sevilla (PP. 116/88).

Habiéndose constituido la Sociedad GAS ANDALUCIA, S.A. con la finalidad de atender el servicio público de suministro de combustibles gaseosos por canalización en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y habiéndose aprobado por la Administración Autonómica las transferencias de las concesiones administrativas, para el suministro de gas canalizado, de Catalana de Gas S.A. en Sevilla, y Compañía Española de Gas, S.A. en Cádiz y Málaga a la Sociedad Gas Andalucía S.A., resulta necesario regular los precios de aplicación para los suministros de gases combustibles por canalización efectuados por Gas Andalucía, S.A. a sus usuarios.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de noviembre de 1986, sobre modificaciones de precios de gases combustibles, fija, en su apartado primero, los precios medios ponderados de referencia en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización, para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado sexto, faculta a la Dirección General de la Energía para que determine los nuevos precios netos de venta al público de cada uno de las Empresas Distribuidoras de gases combustibles.

En su virtud esta Dirección General ha resuelto:

1º. Aprobar los precios netos de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por Gas Andalucía S.A., en Cádiz, Málaga y Sevilla. Dichas tarifas y precios serán los que se detallan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.

2º. La Empresa Distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado Anexo.

3º. En el plazo de seis meses a partir de la fecha de la presente Resolución, los abonados podrán elegir la tarifa más conveniente a sus intereses. Una vez elegida la tarifa deberá mantenerse por un período mínimo de 12 meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4º. Las tarifas para usos comerciales (tarifa CI) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja presión.

5º. Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, se entenderán que son netos, es decir, no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido, ni cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Provinciales o Locales, legalmente establecidas sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

6º. Los precios que figuran en el Anexo, que acompaña a la presente Resolución serán de aplicación para las facturaciones efectuadas por Gas Andalucía, S.A. en relación a los consumos relacionados por los abonados.

Madrid, 28 de enero de 1988

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios y teniendo en cuenta que afecta a las provincias de Cádiz, Málaga y Sevilla cuyas Direcciones Provinciales conocen dicha

Dfa 17-02-88

Finca nº 29	a las	9,00 h.
" 30	"	9,15 h.
" 31	"	9,30 h.
" 32	"	9,45 h.
" 33	"	10,00 h.
" 34	"	10,15 h.
" 35	"	10,30 h.
" 36	"	10,45 h.
" 37	"	11,00 h.
" 38	"	11,15 h.
" 39	"	11,30 h.
" 40	"	11,45 h.
" 41	"	12,00 h.
" 42	"	12,15 h.
" 43	"	12,30 h.

Dfa 22-02-88

Finca nº 58	a las	9,00 h.
" 59	"	9,15 h.
" 60	"	9,30 h.
" 61	"	9,45 h.
" 62	"	10,00 h.
" 63	"	10,15 h.
" 64a y 64b	"	10,30 h.
" 65	"	11,00 h.
" 66	"	11,15 h.
" 67	"	11,30 h.
" 68	"	11,45 h.
" 69	"	12,00 h.
" 70	"	12,15 h.
" 71	"	12,30 h.

Dfas 18-02-88

Finca nº 44	"	9,00 h.
" 45	"	9,15 h.
" 46	"	9,30 h.
" 47	"	9,45 h.
" 48	"	10,00 h.
" 49	"	10,15 h.
" 50	"	10,30 h.
" 51	"	10,45 h.
" 52 y 82	"	11,00 h.
" 53	"	11,30 h.
" 54	"	11,45 h.
" 55	"	12,00 h.
" 56	"	12,15 h.
" 57	"	12,30 h.

Dfa 23-02-88

Finca nº 72 y 73	"	9,00 h.
" 74	"	9,30 h.
" 75	"	9,45 h.
" 76	"	10,00 h.
" 77 y 86	"	10,15 h.
" 78	"	10,45 h.
" 79 y 80	"	11,00 h.
" 81	"	11,30 h.
" 82	"	11,45 h.
" 83	"	12,00 h.
" 84 y 93	"	12,15 h.

Dfa 24-02-88

Finca nº 85	a las	9,00 h.
" 87	"	9,15 h.
" 88	"	9,30 h.
" 89	"	9,45 h.
" 90 y 92	"	10,00 h.
" 91	"	10,15 h.
" 93	"	10,45 h.
" 94	"	11,00 h.
" 95; 97a; 97b; 98; 99; 100; 101 y 102	"	11,15 h.

Dfa 29-02-88

Finca nº 117	a las	9,00 h.
" 118 y 119	"	9,15 h.
" 120	"	9,45 h.
" 121	"	10,00 h.
" 122a y 122b	"	10,15 h.
" 123	"	10,45 h.
" 124	"	11,00 h.
" 125	"	11,15 h.
" 126; 127 y 128	"	11,30 h.
" 129	"	12,15 h.
" 130	"	12,30 h.

Dfa 25-02-88

Finca nº 96	a las	9,00 h.
" 103; 104; 105; 106; 114; 115 y 116	"	9,15 h.
" 107	"	11,00 h.
" 108-109-113 y 113	"	11,15 h.
" 110	"	12,15 h.
" 112	"	12,30 h.

Dfa 01-03-88

Finca nº 131 y 132	"	9,00 h.
" 133; 142; 142; 144 y 145	"	9,30 h.
" 134	"	10,45 h.
" 135 y 137	"	11,00 h.
" 136	"	11,30 h.
" 138 y 139	"	11,45 h.
" 140	"	12,15 h.
" 143	"	12,30 h.

Dfa 02-03-88

Finca nº 146 y 149	a las	9,00 h.
" 147	"	9,15 h.
" 148	"	9,30 h.

Resolución y la Dirección Provincial de Sevilla se encarga de esta publicidad por disposición de la Superioridad a efectos operativos.

Sevilla, 3 de febrero de 1988.- El Director, Venancio Calderón.

A N E X O

GAS ANDALUCIA, S.A.

Tarifa de precios para usos domésticos y comerciales en Cádiz, Málaga y Sevilla de gas manufacturado de 4,2 te/m³ de PCS.

PRECIO DEL GAS ⌘

TARIFA	LIMITES DE APLICACION termias/año	TERMINO FIJO Ptas./mes	TERMINO ENERGIA		
			Ptas./te	Ptas./KWH	Ptas/m ³ 4,2
<u>USOS DOMESTICOS</u>					
1.- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 5.000	272	5,230	4,498	21,966
2.- Usuarios de consumo medio	Superior a 5.000	726	4,142	3,563	17,396
3.- Usuarios de gran consumo	Superior a 100.000	6.949	3,002	2,582	12,608
<u>USOS COMERCIALES</u>					
1.- Usuarios de pequeño consumo	Hasta 40.000	545	5,230	4,498	21,966
2.- Usuarios de consumo medio	Superior a 40.000	4.173	4,142	3,563	17,396
3.- Usuarios de gran consumo	Superior a 250.000	17.510	3,002	2,582	12,608

SDAD. COOP. LTDA. DE VIVIENDAS NUEVO PARQUE

ANUNCIO (PP. 64/88).

El 25 de octubre pasado celebró Asamblea General Extraordinaria, la Sociedad Cooperativa Limitada de viviendas (en liquidación) Nuevo Parque, con el fin de someter a su aprobación el Balance de liquidación elaborado por los Socios Liquidadores. Habiéndose aprobado dicho balance por unanimidad.

Almería.- Fda. Rafael López Ortiz, Socio Liquidador. D.N.I. 23.652.677.

COOPERATIVA DEL JUNCAL

CONVOCATORIA de asamblea general (PP. 91/88).

Se convoca Asamblea General para la aprobación del Balance Final Liquidatorio de la entidad Sociedad Cooperativa Limitada de Trabajo Asociado El Juncal de Bollullos del Condado (Huelva), para el día 18 de febrero de 1988 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en 2ª convocatoria, en el domicilio social de la Cooperativa.

Bollullos Par del Condado, 19 de enero de 1988.- Mercedes Martín Díaz. Secretaria. D.N.I. n° 29.735.507.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año **1988**, es de 9.000 Pts.
- 3.2. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.3. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.4. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBITAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.